

577  
26/10/87



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**FACULTAD DE DERECHO**

LOS SERVICIOS SOCIALES  
EN LA LEY  
DEL SEGURO SOCIAL

TESIS QUE PARA OBTENER  
EL TITULO DE LICENCIADO  
EN DERECHO PRESENTA  
  
**YOLANDA MORAN MIER**

FACULTAD DE DERECHO  
SECRETARIA AUXILIAR DE  
EXAMENES PROFESIONALES

MEXICO, D. F.

1987.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA LEY**  
**DEL SEGURO SOCIAL.**

<b>INDICE.</b>	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>I</b>
 <b>CAPITULO I. <u>ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.</u></b>	
1.1 ORIGEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....	1
1.2 LA SEGURIDAD SOCIAL EN ROMA.....	2
1.3 LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA EDAD MEDIA.....	4
1.4 FUENTES IDEOLOGICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN FRANCIA.....	9
1.5 LA SEGURIDAD SOCIAL EN ALEMANIA Y OTROS PAISES.....	10
NOTAS BIBLIOGRAFICAS.....	17
 <b>CAPITULO II. <u>ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL</u></b> <b><u>EN MEXICO.</u></b>	
2.1 EPOCA COLONIAL.....	18
2.2 EPOCA DE LA INDEPENDENCIA.....	23
2.3 CONSTITUCIONES Y LEYES REGLAMENTARIAS.....	26
NOTAS BIBLIGRAFICAS.....	44

**CAPITULO III. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

3.1	SEGURIDAD SOCIAL.....	46
3.2	CONCEPTOS DE SEGURIDAD SOCIAL.....	46
3.3	PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....	49
3.4	SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO SOCIAL.....	53
3.5	SEGURO SOCIAL Y SEGURO PRIVADO.....	57
3.6	SEGURO SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL.....	59
3.7	LA SEGURIDAD SOCIAL DENTRO DEL DERECHO.....	60
3.8	REGLAMENTACION DE DERECHO SOCIAL.....	62
3.9	CLASIFICACION DEL DERECHO.....	64
3.10	CONCEPTOS DE DERECHO SOCIAL.....	64
3.11	DERECHO A LA ASISTENCIA Y AL BIENESTAR SOCIAL.....	67
3.12	FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....	78
3.13	DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.....	71
3.14	PRESTACIONES QUE CONTEMPLA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.....	72
3.15	SERVICIOS DE GUARDERIAS.....	89
3.16	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.....	90
	NOTAS BIBLIOGRAFICAS.....	100

**CAPITULO IV. DE LOS SERVICIOS SOCIALES.**

4.1	LOS SERVICIOS SOCIALES.....	104
4.2	LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.....	108
4.3	PRESTACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.....	109
4.4	PROGRAMAS DE PRESTACIONES SOCIALES.....	110
4.5	LOS OBJETIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES.....	118
4.6	LAS ACCIONES EN LAS PRESTACIONES SOCIALES.....	122
4.7	SERVICIOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL.....	126
4.8	PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD SOCIAL.....	133
4.9	LOS OBJETIVOS DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL.....	140
4.10	LAS ACCIONES DE SOLIDARIDAD SOCIAL.....	142
	NOTAS BIBLIGRAFICAS.....	149
	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>150</b>
	<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>154</b>

## INTRODUCCION.

Después de haber presentado el curso de Derecho de la Seguridad Social, surgió la idea de presentar el trabajo de tesis en esta rama del Derecho Social.

Además, mi interés por la seguridad social se ha fortalecido al través de algunos años de servicio como integrante del personal de la Jefatura de Quejas y Evaluación, en una de las instituciones de seguridad social en nuestro país, de máxima relevancia nacional e internacional: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se han realizado diversos estudios de seguridad social en forma aislada, aminoran la eficacia de sus recomendaciones, por ello será necesario tratar de abarcar algunos de sus aspectos principales de la seguridad social.

En consecuencia, la investigación se iniciará con el origen más antiguo de la seguridad social en Europa, para después presentar el nacimiento de las instituciones que, como las mutualidades, cofradías, gremios, montepíos y otros, tuvieron actividades destinadas a proteger al hombre ante las contingencias de la vida, tales como las enfermedades, -

los accidentes, las miserias y las muertes, entre otros.

Considero importante señalar los principios y fundamentos de la seguridad social así como las prestaciones que -- contempla la Ley del Seguro Social, destacando sus principales características y servicios.

Las instituciones que prestan servicios sociales son -- pocas para la población económicamente débil, que es bastante, por lo que el Instituto Mexicano del Seguro Social emprendió desde hace muchos años, la difícil tarea de construir cen--tros de seguridad social para el bienestar familiar y cen--tros de adiestramiento técnico entre otros, otorgando al público en general prestaciones sociales; asimismo los servicios de solidaridad social han sido ubicados en zonas rurales, con habitantes de escasos recursos económicos, pero con grandes necesidades. Por último se menciona la descentrali--zación de IMSS-COPLAMAR al Sector Salud.

Espero que el presente trabajo de investigación contribuya en la medida posible al mejor entendimiento de la seguridad social, elevando el nivel cultural, social y económico en nuestro país.

**CAPITULO I.**

**ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

### 1.1 ORIGEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El hombre primitivo al verse solo e indefenso frente a la --  
 inmensidad de la Naturaleza, buscó la compañía de sus seme--  
 jantes y organizando la sociedad inició la lucha contra el -  
 medio ambiente, al cual terminó por vencer y dominar. Según  
 Aristóteles "El hombre es un animal político, un ser por na--  
 turaleza social, que sólo puede encontrar la perfección a --  
 través de la sociedad, la cual es medio instrumento y no fin  
 de la perfección humana"(1); pero súbitamente se encontró de  
 nuevo solo e indefenso frente al mundo que él mismo creó, y  
 que ahora veía transformado en una inmensa masa humana que -  
 desfila indiferente e insatisfecha ante sus ojos, sin ad---  
 vertir que mientras se le trataba como un extraño él era --  
 también un compañero más, que estaba desfilando como los de--  
 más movido por el mismo sentimiento de protesta, entonces --  
 había empezado a sentir miedo y buscó ansiosamente un apoyo  
 y necesitó de la seguridad y de una debida organización de -  
 la misma, por esto mismo la idea de la seguridad y el deseo  
 de una vida cada vez más digna y de condiciones más estables,  
 empezaron a unir y acercar a todos los seres humanos en uno  
 de esos movimientos universales e incontenibles que periódic--  
 amente aparecen en la Historia para cambiar el espíritu y -  
 la forma de las instituciones políticas y económicas, había  
 progresado tanto y se habían puesto tantas fuerzas nuevas en

la libertad transformando la sociedad en un organismo complejo, que eran ya grandes las ciudades, rígidas y numerosas las normas que se debían acatar y asimismo ya tan incomprensible y contradictorio todo lo que nos rodeaba, que ya nos habíamos sentido mal en esta civilización tan mecánica, que cada vez entendíamos menos y nos alejábamos más de nosotros mismos. Que ya el hombre había empezado a tener el control externo, no el que la Naturaleza creó, sino el que nosotros mismos construimos.

De la horda a la gran comunidad, hay distintas formas de organización social no siempre han sido las mismas y no han funcionado de igual manera, recordamos al hombre que ha pasado por distintas épocas: la horda, el clan; en donde los lazos se establecen de una manera particular a través de la mujer, no es sino hasta más tarde cuando se constituye la base misma de la sociedad: la familia, pero ésta tampoco vive en el aislamiento y se une a otras en cuanto tienen un mismo origen común; formando así las tribus. (2)

**1.2 LA SEGURIDAD SOCIAL EN ROMA.**

Roma desarrolló en forma magistral su sistema legal; sin embargo su sociedad se encontraba basada en la esclavitud, en la servidumbre y en la fuerza de los patricios en contra de

los plebeyos, los cuales tuvieron varios años de lucha para obtener la igualdad. Contaron con asistencia pública pues la Ley "Trumentaria" de Cayo Graco, permitía la compra de trigo para repartirlo a bajo precio entre los plebeyos, así como la "anona", que era el tributo en especie que pagaban las provincias del Imperio Romano a la metrópoli, y éste se repartía en forma de pan llamado "panis plebeius" o "panis sordidus"; la lista de los beneficiarios se exponía en el foro (Ley Julia Municipalis del año 45 A.C.). Posteriormente durante el gobierno de Séptimo Severo, las distribuciones se hacían en los graneros del Valle y por último en el Bajo Imperio Romano cuando la distribución era diaria, se organizó en los diversos barrios o regiones en que se dividió la ciudad, desde el punto de vista político y administrativo.

En Roma no había una verdadera seguridad social, lo que existió fue una dádiva de las autoridades hacia los plebeyos y esclavos, y así calmar su hambre, más nunca con objeto de remediar sus aflicciones y necesidades. Roma no tuvo servicios médicos públicos, sino hasta el año 370 durante los gobiernos de Valentino y Valente; que daban asistencia médica 14 médicos nombrados por el Senado, su función era atender a la gente pobre, tanto para los hombres como para sus beneficiarios (3). Las asociaciones de mutuo auxilio: Sodalitia, Sodalitates y los Collegia, realizaban actividades religio--

sas y la Ley Julia las suprimió dejando un tipo de colegio para gente pobre e inferior (Collegia Tenuiores). Estos colegios eran puramente profesionales, (Collegia Artificium -- Vel Opificium) y cuando uno de ellos moría, se le pagaba a su beneficiario los gastos de entierro. Con la religión Cristiana, por su doctrina de igualdad entre todos los seres humanos, aun cuando fueran esclavos, extranjeros o ciudadanos romanos, se creó un verdadero movimiento de solidaridad humana. Las primeras sociedades cristianas eran comunales ya que lo mismo atendían a un enfermo o ayudaban a una viuda y a los huérfanos; pero esto permaneció en el anonimato ya que los cristianos eran perseguidos y castigados. Fue el emperador romano Constantino, quien por medio del Edicto de Milán permitió el libre funcionamiento de la Iglesia Cristiana y en el año 381 D.C., el emperador Teodosio estableció el cristianismo como religión oficial del Imperio Romano. Los primeros hospitales fueron en los que tuvo participación la madre del emperador Constantino que fueron los de San Basilio en su diócesis de Cesárea de Capadocia en el siglo IV de nuestra era, que instituyó obras de caridad.

### 1.3 LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA EDAD MEDIA.

Del siglo V hasta el siglo XV, se desarrolla la llamada Edad Media, inspirada en la ética cristiana, la iglesia inicia y

estimula el movimiento hacia la seguridad social, proliferando las cofradías religioso-benéficas y las cofradías gremiales, como instituciones de protección social, y ambas constituyeron asociaciones cuyos nexos aglutinantes lo eran respectivamente religioso y profesional, con finalidad mutualista y asistencial.

La protección es para los socios, éstos no detentaban un derecho exigible a aquellas, sino un mero interés basado en el estado de indigencia y sus necesidades protegidas eran la enfermedad, prestaciones en dinero, asistencia médico-farmacéutica, también se consideraban protección en la vejez, en fallecimiento, la supervivencia y viudez, los huérfanos, el paro, la dote matrimonial, la cautividad.

Su financiamiento era con aportaciones en dinero y especie, y su fondo común era integrado además con multas que la autoridad imponía a los cofradíes por faltas a la asociación.

Durante esta época de la Edad Media encontramos al feudalismo, el cual pulverizó a las pequeñas naciones en períodos de formación, y se convirtieron en pequeños feudos controlados por una serie de señores o mandatarios absolutistas al haber recibido algún nombramiento o título nobiliario. La monarquía feudal fue superada por la clase burguesa, el poder

civil y la iglesia caminaron juntos en esa época, a tal grado que el papado apoyando al Obispo de Roma, pretendió erigirse como Rey de Reyes tanto en lo secular como en lo religioso.

Posterior al feudalismo, surge la burguesía, y para su consolidación se formó de los artesanos y comerciantes libres, intercalándose los nobles señores feudales en decadencia.

Con el desarrollo del comercio y la economía artesanal hubo grandes repercusiones políticas y sociales así como la burguesía ayuda a terminar el feudalismo, pues a todos interesaba el orden, la paz y las leyes, que solamente un gobierno podía establecer; en lo social se forman uniones de: cofradías, hermandades, gildas, gremios, montepíos. La hermandad de socorro nace como sucesora de la cofradía gremial, en la medida de sus miembros agremiados, para más tarde generalizarse a diferentes ámbitos de población no profesional. Se plasmó el principio mutualista, las necesidades protegidas eran la enfermedad y la muerte, sus fondos financieros procedían de las aportaciones periódicas de los socios, algunos estaban exentos con carácter privilegiado pero en cambio tenían que aumentar las aportaciones de los demás socios.

**Cofradías:** son asociaciones de tipo religioso, sus integran-

tes son miembros, religiosos y seglares del mismo tipo de --  
oficio y se prestan auxilio mutuo.

Gremio: lo principal es la defensa de sus intereses profe---  
sionales y la ayuda mutua entre los socios sin fines reli---  
giosos pero sí de enseñanza, vigilancia de labor, defensa --  
del oficio, ayuda mutua.

Los primeros montepíos fueron creados en 1702, instituídos --  
bajo el aliento estatal secularizados y subvencionados eco---  
nómicamente por el Estado pero no para la masa de población  
más deprimida, sino para las actividades profesionales de --  
altos ingresos o funcionarios. También hubo montepíos parti-  
culares, los que desaparecieron pronto, por falta de apoyo -  
estatal, deficiencias técnicas en sus cálculos actuariales y  
estadísticos, su finalidad principal estriba en la supervi--  
vencia, la viudez que la protegían con pensiones vitalicias,  
pero se extinguía el derecho al contraer nuevo matrimonio o  
profesar religión. La orfandad daba derecho a la pensión --  
temporal hasta la mayoría de edad, algunos montepíos exten--  
dieron su protección a necesidades derivadas de la invalidez  
y vejez con pensiones vitalicias.

Las corporaciones seglares llegaron a abarcar en sus presta-  
ciones casi todo un capítulo designado hoy como riesgos, en

su sistema de seguridad social, como son: subsidio, que ---  
cuando alguno de los socios tenía algún problema, uno de --  
ellos lo visitaba y prestaba ayuda económica, ya fuera prés-  
tamo que debía de pagar en cuanto le fuera posible, atención  
en caso de enfermedad; se le proporcionaba hospitales y ---  
atenciones médicas, quirúrgicas, farmacéuticas, asimismo las  
cofradías y gremios tenían sus propios servicios médicos. --  
Auxilios propios para cubrir necesidades: de dote matrimo---  
nial, de prisión, cautividad o rescate de los cristianos --  
apresados en aquella época, que hoy nos parecen curiosidades,  
como el dotal (para jóvenes casaderas), el de prisión y el -  
de cautividad, éste para rescatar a los cristianos apresa--  
dos por los sarracenos en las guerras o en atracos de pira--  
tería, frecuentes en aquellos siglos.

Igualmente, seguro de desempleo o protección contra el paro,  
lo menciona Romeu de Armas, tal vez con exagerada simpatía,  
al expresarse así: "Entra también el paro dentro del grupo -  
de las necesidades o pobreza" (4), a que aludían sin cesar -  
todas las cofradías, después de desgajar de ellas la enfer--  
medad y la muerte. Pero también puede seguirse la pista del  
mismo, no sobre suposiciones más o menos aventuradas. Por --  
aquellos remotos años la demanda de mano de obra sin ser --  
extraordinaria, tampoco era escasa, por lo que el paro solía  
provenir de la ruina del artesano, la industria o negocio; -

por pérdida u otros accidentes, y a estos parados protegía y amparaba la cofradía medieval encontrando a menudo resistencia en los señores, los reyes y aún en los gobiernos municipales.

#### **1.4 FUENTES IDEOLOGICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN FRANCIA.**

El precursor de la seguridad social en Francia fue Robespierre en 1793, propuso que en la Declaración de los Derechos de la Constitución se establecieron los socorros necesarios para la indigencia que eran considerados como una deuda de los ricos hacia los pobres y que fuera declarado por ley, determinar la manera en que debía darse cumplimiento a esa obligación. Esta idea no se llevó a cabo, pero queda como antecedente para probar que desde los orígenes del liberalismo político, la sociedad tenía el deber de cumplir con los individuos heridos por la adversidad. En el siglo XIX, Durán fue el precursor de los riesgos sociales. Posteriormente en ese mismo siglo fue Sismondi y Fourier con su ideología de "Derecho del Trabajo" desarrollada por Luis Blanc y Considerant, quienes manifiestan un estado del espíritu nuevo, aunque sin la influencia inmediata sobre los acontecimientos de su época.

En Alemania surge la figura de Bismark, con la Doctrina del -

Socialismo y la creación de los seguros sociales; en la Gran Bretaña la influencia de Fabián Society y de Sidney y Beatrice Webb, en que se hicieron notar los seguros sociales.

Francia, con el solidarismo de León Burgeois, basándose en el cuasicontrato en que destaca la idea de la obligación, en cuanto a los que se habían beneficiado con la solidaridad debían venir en ayuda de los desheredados, dice Durán: "Esta doctrina inspiró a los partidos políticos y secundó la acción de los sindicatos de las mutualidades y de las cooperativas en favor de la indemnización de los riesgos sociales". (5)

La acción del Cristianismo y el pensamiento social de la iglesia católica favorecieron la creación de la indemnización de los riesgos sociales. En la Encíclica "Rerum Novarum" de 1891 señalaba que se debía procurar que no faltara trabajo al obrero en ningún momento y que debía haber fondos de reserva para hacer frente a la enfermedad, a la vejez, a la invalidez y en general a los golpes de la mala suerte.

### 1.5 LA SEGURIDAD SOCIAL EN ALEMANIA Y OTROS PAISES.

En Alemania aparece el ilustre estadista Bismark en 1883, quien implanta los seguros sociales como el de accidentes profesionales, invalidez, vejez y enfermedad, ya se conside-

raba una organización social eficaz y reconocía que "la disminución de la capacidad activa de la población repercutía - desfavorablemente sobre la economía general del país" (6). - En Alemania, en 1862, el Rey de Prusia, Guillermo I, nombró su primer ministro a Otto Von Bismark, quien fue llamado -- también el Canciller de Hierro, ya que en 1876 dictó la llamada "Ley Antisocialista" (7) y ante la actitud de sometimiento y opresión concibió una política social con la cual - se proponía lograr cierto bienestar para los trabajadores a la vez que los atraería hacia el ámbito del Estado. Bismark proclamaba el derecho al trabajo y la garantía contra el -- infortunio; estimaba que "la causa principal de que el obrero se encontrase en situación precaria y llevase una vida de agitación residía en la incertidumbre y en la inseguridad en cuanto al auxilio que toda economía industrial puede proporcionar" (8).

Para Bismark, el Estado tenía la obligación de interesarse - en favor de los ciudadanos desamparados, económicamente --- débiles; esto lo hacía partidario de un socialismo de Estado.

El sistema de seguro social se introdujo en Alemania en tres etapas:

1) El seguro obligatorio de enfermedad, con vigencia desde

el 13 de junio de 1883.

- 2) El seguro de accidentes de trabajo para los obreros y empleados de las empresas industriales, inicia su vigencia el 6 de julio de 1884.
- 3) El seguro de invalidez y vejez, el 22 de junio de 1889, los trabajadores alemanes fueron los primeros en estar protegidos contra esos riesgos.

Todos los patronos tenían la obligación de asegurar a sus -- obreros contra accidentes. Se administraba por corporaciones profesionales o asociaciones obligatorias. En estos casos, -- los recursos económicos procedían sólo de los patronos.

Francia en 1898, instituyó una Ley de Accidentes de Trabajo y responsabilizó al empresario del riesgo profesional, no -- tomando en consideración al sistema del seguro social.

Italia fue un país lento en cuanto a su desarrollo de seguridad social, acogiendo principalmente el sistema de libertad subsidiada de 1898 y a partir de 1919 se introduce su seguro como obligatorio.

En Inglaterra, en 1897, se aprobó la Ley de Accidentes de --

Trabajo, colocando al empresario como responsable del riesgo profesional que le ocurriera al trabajador, ya que éste tenía derecho a una indemnización directa y exigible frente al primero.

Posteriormente en Alemania en 1911, un nuevo tipo de seguro se añade a los promovidos por Bismark que es el de supervivencia, compilado en el Código de los Seguros Sociales; asimismo se insertaron en la Constitución de Weimar en sus aspectos sociales para comprometer al Reichstag o Parlamento alemán a mantener el sistema de los seguros sociales; las características de éstos son: la acumulación del seguro heterogéneo, los sujetos protegidos que carecen de medios propios y que son asalariados; las prestaciones son con carácter de indemnización, la cuantía salarial se fija en proporción.

Nuevamente Francia en 1930, ya habiendo tenido la experiencia en 1910 de haberse establecido los seguros sociales obligatorios de enfermedades y maternidad, invalidez, vejez y supervivencia, crea las prestaciones familiares, a consecuencia del descenso de natalidad, y para obtener mayores ingresos salariales. Su principal planificador es Laroque, quien propone su "Plan de Seguridad Social", con la finalidad de garantizar a cada hombre su subsistencia y el de las

personas que lo rodean, mediante la seguridad del empleo, -- ingresos adecuados, reparto de rentas y la seguridad de la - capacidad de trabajo. (9)

En Italia, en 1911, se desarrolla un sistema de prevención - social, como conjunto de seguros sociales cuya mayor propul- sión fue realizada durante el régimen fascista en 1947, pro- duciéndose las reformas parciales y no de remodelación glo-- bal de aspiraciones planificadoras.

El sistema británico, en 1911, con el primer laborista, --- Lloyd George, acogió las corrientes germanas del seguro so-- cial obligatorio e instituyó mediante la National Insurance Act, reformar y planificar los dispersos regímenes asesgura- tivos, y en poco más de un año, realizó su labor que fue -- publicada bajo el título "Social Insurance and Allied Servi- ces", que realizó una influencia jurídico-positiva que es la concepción del autor. La segunda, cuyo título fue "Full --- Employment in a Free Society" publicada en 1944.

El seguro social lo trata como un seguro nacional con las -- características siguientes:

Se concibe la homogeneidad, en un compacto seguro se inclu-- yen los accidentes de trabajo, enfermedades, de invalidez. -

En 1925 se instituyó el de la vejez junto con el de supervi-  
vencia.

**Plan de Beveridge en su proyección jurídico-positiva.-** En --

1941 el gobierno británico nombró una comisión interministe-  
rial bajo la presidencia de un universitario experto en la -  
práctica de los seguros sociales que fue William Beveridge,  
y mencionaba no que se debería abandonar la protección empresa-  
rial y se debían unificar las cotizaciones para simplicidad  
económica y administrativa, sino que se cubrieran con una coti-  
zación la unidad de los actos, todos los riesgos.

Beveridge, estimaba que se debía impulsar el seguro volunta-  
rio, a fin de acrecentar la protección siempre que fuera ---  
instrumentado por las sociedades mutualistas y mejor por las  
entidades públicas que en ningún caso se hallaran movidas --  
por el ánimo de lucro.

Este plan fue acogido por el partido laborista y llevado a -  
la realidad jurídico-positiva aunque con limitaciones para -  
ello, se encargaron sucesivamente la Ley de 1945, y dos más  
en 1946 en los sistemas de seguros sociales.

En la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, ela-  
borada por la UNESCO y aprobada el 1º de diciembre de 1948 -

en el Palais Chaillot de París en sus artículo 22 y 24 de---  
clara: "Toda persona como miembro de la sociedad tiene dere-  
cho a la seguridad social, a tener mediante el esfuerzo na--  
cional y cooperación internacional, habida cuenta entre la -  
organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción  
de los derechos económicos, sociales y culturales indispen--  
sables para el desarrollo de su personalidad" esta declara--  
ción se complementa con el artículo 25 que dice: "Toda per--  
sona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que lo asegu--  
re como a su familia en su alimentación, vestido, vivienda y  
asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tiene  
derecho a los seguros del desempleo, enfermedad, invalidez,  
viudez, vejez y otros casos de pérdida de subsistencia por -  
circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad  
y la infancia a los ciudadanos y asistencia especial, todos  
los niños nacidos de matrimonio o fuera de éste tienen dere-  
cho a igual protección social". (10)

## NOTAS BIBLIOGRAFICAS

## CAPITULO I

- (1) González Díaz Lombardo. "El Derecho Social y la Seguridad Social Integral", Ed. U.N.A.M., México, 1973, pp. 94-100.
- (2) Idem, p. 95.
- (3) Zúñiga Cisneros Miguel, "Seguridad Social y su Historia", Ed. Mediterráneo, Caracas, Venezuela, 1963, pp. 283-290.
- (4) Romeu de Armas Antonio, "Historia de la Previsión Social en España", Ed. Serie G. Manuales de Derecho, España, -- 1942, pp. 32-50.
- (5) Almanza Pastor José Manuel, "Derecho de la Seguridad Social", Volumen I, Ed. Tecnos, Madrid, 1977, pp. 59-143.
- (6) Ulloa María Elena, "Origen de los Seguros Sociales en -- Alemania", Revista Mexicana de Seguridad Social No. 15-- 16, Ed. I.M.S.S., México, 1979, pp. 9-11.
- (7) Idem.
- (8) Idem.
- (9) Almanza Pastor José Manuel. Op. cit., pp. 59-143.
- (10) González Díaz Lombardo. Op. cit., p. 61.

**CAPITULO II.**

**ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO.**

## 2.1 EPOCA COLONIAL.

El sociólogo español Juan Luis Vives, fue el primero en proclamar el derecho a la asistencia en favor de los pobres e inválidos por parte del Estado, ejerciendo gran influencia sobre sus colegas teólogos y sociólogos de aquel tiempo en España, y hacia el siglo XVI en la etapa de colonización de la Nueva España se sientan las bases prácticas de la provisión y asistencia. En cuanto a este concepto en sí no había alcanzado un desarrollo interesante; la reglamentación de una institución a todas luces en decadencia como la mendicidad, nos da la dimensión del desconocimiento profundo del problema. Hasta allí llegaban y con esas bases se fundamentaban las actitudes reales de toda Europa frente al hecho "Protección del Estado hacia el individuo" (11). La Iglesia Cristiana fue la iniciadora de la asistencia social, en la Nueva España, ayudando a los desvalidos e inválidos, fundó establecimientos de beneficencia pública. Posteriormente existen diferentes sistemas de asistencia, como son: las cajas de comunidades indígenas de origen prehispánico y las cofradías, que eran organizadas por los gremios de trabajadores artesanos e industriales.

1.- Las cajas de comunidades indígenas tenían como finalidad hacer uso de los ahorros comunales y de sus réditos

obtenidos de sus propiedades y capitales, en forma de -  
caja de previsión para atender a las necesidades comu--  
nales especialmente en el orden municipal y culto reli-  
gioso durante la colonia.

2.- En las cofradías, la asistencia social operaba en forma  
institucional y como antecedente se encuentra el mutua-  
lismo, cuyo objetivo era el de cubrir los riesgos even-  
tuales de la familia, asociándose para asistirse mutua-  
mente entre grupos de vecinos o de personas vinculadas  
al mismo grupo, por medio de cotizaciones, cuotas, mul-  
tas o de diferentes aportaciones en las que se contaba  
incluso con pagos en especie o prestaciones de trabajo,  
en estas épocas se destaca el sistema de contrapresta--  
ción en la que el beneficiario pagaba los servicios con  
anticipación al riesgo.

Se considera un buen principio de la seguridad social, las -  
instituciones mencionadas anteriormente, porque permitían a  
las familias mejorar sus condiciones de vida en casos for---  
tuitos o de fuerza mayor haciendo frente a sus problemas.

Definitivamente cuando los españoles llegan a América, el --  
pueblo indígena estaba preparado cultural y políticamente, -  
tenían previsión social, de lo que se deduce que los españo-

aprendieron de los indígenas, de ahí se puede decir que la conquista la hicieron prácticamente los indígenas y teóricamente los españoles; sin embargo, Mendieta y Núñez señala -- que "los españoles legaron sus costumbres, religión, lengua, política y rasgos antropológicos, creando una organización política administrativa correcta en cuanto a su economía que era la agricultura y las organizaciones comerciales con --- otros pueblos; en los casos en que las cosechas se perdían -- se dispensaba a los agricultores el pago de los impuestos o tributos y cuando la miseria amenazaba a alguna población -- del reino, se distribuía entre los habitantes parte de los -- productos almacenados, como son: granos, comida, ropa." (12)

Los antepasados eran conscientes de la responsabilidad que -- implicaba el ejercicio del poder y los problemas que se podían encontrar como la escasez y la miseria por lo que no -- pedían lo que no se les podía entregar, sino que a los damnificados se les ayudaba a sostener su modus vivendi.

Existieron hospitales oficiales para los enfermos y lisiados que estaban sostenidos económicamente por el emperador.

La época de colonización fue difícil para los españoles que se encontraban descontentos en la Nueva España, por lo que -- surgieron los repartimientos, concediendo a cada colono un --

grupo de criados indios para servicios personales, como para la labranza, sin embargo, la Reina Isabel desconoció esta -- inhumana actividad disponiendo que se pusiera en libertad a los indios repartidos y de acuerdo con los caciques fuera -- dispuesto el tributo que deberían satisfacer para ser hombres libres, pero no se llevó a cabo, porque los indios abandonaron a los patronos, por lo que se implantó otro sistema de -- repartimiento en forma temporal en el año 1599, y que se conoció como encomienda; su fundamento jurídico lo formaban -- las disposiciones del Real Supremo Consejo de las Indias de 1524, que era para el gobierno de América, tanto el órgano -- legislativo como el de administración y justicia; cuidaba -- del buen trato de los indígenas, las misiones, la fundación de las audiencias, controlaba el comercio y la real hacienda. Asimismo la casa de contratación de Sevilla de 1503 se con-- virtió en una institución monopolizadora del comercio marí-- timo entre España y sus colonias; ésta entró en decadencia -- en el siglo XVIII en la época de Felipe V, quedando como -- organismo de consulta desde 1717, cuando se creó la Secretaría del Despacho Universal de Indias, otra institución fue -- el Regio Patronato Indiano que era en los tiempos en que la Iglesia tenía mucha más fuerza sobre el Estado y el Papa --- adjudicaba algunas prerrogativas a los reyes españoles.

Estas normas constituyeron el derecho indiano, tutelar de --

los indígenas y que fomentó la protección y fundación de -- hospitales y creando normas para los bienes de la comunidad; sin embargo, fue muy relativa la aplicación por parte de las autoridades españolas en América porque mencionaban "Se acata pero no se cumple" (13).

La obra realizada por los misioneros en la Nueva España fue grande y benéfica para todos, la tendencia y realización --- utópica en la que se encontraba Don Vasco de Quiroga, quien fue muy querido por los indios de Michoacán, por lo que lo -- llamaron Tata Vasco; llegó a la Nueva España en 1530, enviado por el Emperador Carlos V, quien se convirtió en el pro-- tector de los indígenas, los cuales eran víctimas de la --- explotación y del trato inhumano; funda el Hospital de Santa Fe, en 1532, para proporcionar atención médico-social a los naturales, quienes con sus aportaciones en el trabajo, ayu-- daban al sostenimiento de la unidad.

Con estas bases, Don Vasco de Quiroga funda en el estado de Michoacán 92 hospitales, en los que se otorga no sólo aten-- ción médica, sino protección para huérfanos, compensación de trabajo menos pesado para los ancianos y atención médica a -- las viudas desamparadas, surgen diversas asociaciones de -- ayuda mutua como las cofradías y las fraternidades y una -- caja para auxilio de las comunidades indígenas establecidas

por el Virrey Antonio de Mendoza.

Durante la época del Virreinato se originaron los repartimientos de indios y se establecieron las encomiendas conforme a las ordenanzas de 1524 y de acuerdo con ellas, a cambio de los servicios que prestaban los indígenas, éstos recibían alimentos, ropa, enseñanza técnica, cuidados y atención religiosa. De esos servicios personales se excluía a las mujeres y varones menores de 12 años; sin embargo, ni en las encomiendas, ni en los gremios, ni en las cofradías, ni en los montepíos se dieron los resultados que de ellos esperaban -- los conquistadores y los utilizaron como medio de opresión y explotación de los nativos, a pesar de la constante oposición de los misioneros que siempre pugnaron por el mejoramiento de las lamentables condiciones de vida de nuestra -- clase indígena. Por lo que no puede decirse con verdad que -- durante la época colonial se hayan producido logros de beneficio social en favor de dichos grupos indígenas siempre tan necesitados y desheredados.

## **2.2 EPOCA DE LA INDEPENDENCIA.**

En 1810 había toda clase de injusticias por tener ideas liberales y emancipadoras de los movimientos revolucionarios -- europeos. la censura, por lo que aquellos a quienes se les --

encontraban publicaciones de manifiestos políticos, eran -- apesados y confiscados sus bienes y encerrados en las mazmorras de la Inquisición. El liberalismo mexicano empezó a tomar fuerza a principios del siglo XIX, que había de proclamar la soberanía del pueblo independiente. Criollos y mestizos esperaban el momento oportuno de encender la antorcha de la libertad y luchar aun a costa de su vida con tal de obtenerla. Los mismos criollos habían sido relegados en sus derechos por los españoles, y se lanzaron a la lucha en la madrugada del 15 de septiembre de 1810; Don Miguel Hidalgo y Costilla llamó al pueblo desde el púlpito de la iglesia a -- luchar por la libertad, convirtiéndose en el primer dirigente de la Independencia de México y expidió dos decretos:

- a) La abolición de la esclavitud.
- b) Reparto justo de las tierras y la devolución de todos -- los despojos del gobierno virreynal a sus legítimos dueños.

Poco tiempo después, José Ma. Morelos y Pavón fue nombrado -- por Hidalgo lugarteniente, con la orden de levantar hombres para la lucha y asumir la jefatura del movimiento insurgente, ya que presentía su muerte, la que fue el 30 de julio de 1811, en Chihuahua, en donde fue fusilado junto con Allende, Alda-

ma y Jiménez (14).

Morelos, al asumir el cargo trata de ser lo más justo posible, por lo que convocó a un Congreso que estableciera un gobierno fuerte y durable con la participación de todos, principalmente con sus colaboradores.

Al continuar en la lucha por la independencia, Morelos convocó al Congreso de la ciudad en Chilpancingo, poniendo como fecha el 8 de septiembre de 1813. Rosains, que era el secretario de Morelos, leyó "Los Sentimientos de la Nación", en donde exponía que la América era "libre e independiente de España y de toda otra nación, gobierno y monarquía, así se sancionase dando al mundo las razones". En sus organizaciones políticas Morelos establecía que la soberanía emana del pueblo y la que depositaba en sus representantes debía dividirse para su ejercicio en tres ramas: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Morelos decía: "Los americanos habían de ocupar los puestos públicos y no se admitirían más extranjeros que los artesanos, capaces de instruir en sus profesiones libres de toda sospecha". "Una ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a la constancia y patriotismo, moderen la opulencia e indigencia de tal suerte que se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, y aleje la ignorancia la rapiña y

el hurto". Esto enmarca el contenido de la seguridad social. La esclavitud quedaba abolida para siempre, lo mismo la distinción de castas, no debiendo subsistir otra, entre los -- americanos. La tortura, las penas infamantes, todas esas crueles invenciones del despotismo, proscritas y más aún, condenadas, abolidos los estancos, el tributo. Deseaba que fuesen pre---ceptos constitucionales la solemnidad del 16 de septiembre, aniversario del Grito de Dolores. Se llevó a cabo la reunión del Congreso los días 14 y 15 de septiembre de 1813.

Admirable es el manifiesto de Morelos por encontrarse en sus teorías gran contenido social y político y cuando los seguidores de Morelos lo designaron Generalísimo en Jefe de los - Ejércitos, título que él humildemente cambió por Siervo de - la Nación (15).

### 2.3 CONSTITUCIONES Y LEYES REGLAMENTARIAS.

A partir de la primera Constitución Política, la de Apatzingán, que estuvo en vigor en México Independiente aprobada el 3 de octubre de 1824, emanaron algunos ordenamientos conteniendo normas de seguridad social. El 11 de noviembre del -- mismo año el gobierno de la República expidió un decreto -- obligando al Estado a pagar las pensiones a los funcionarios del Poder Ejecutivo, de Justicia y de Hacienda, liquidándose

en absoluto el inadecuado sistema de los montepíos coloniales. La Ley del 3 de Septiembre de 1832, en donde se ordena extender beneficios a las madres de dichos servidores públicos. Por decreto especial del 12 de febrero de 1834, se extendió el derecho a la pensión de vejez a los cónsules mexicanos, estableciéndose asimismo la modalidad de pensionarlos por invalidez, mediante la Ley del 17 de Febrero de 1837, se elevaron las pensiones al cien por ciento de salario, pero limitándolas en los casos de suprema vejez o invalidez absoluta. Posteriormente el 20 de febrero de 1856 se promulgó un decreto del gobierno federal, inspirado en las nuevas ideas del Plan de Ayutla, dando jubilaciones o compensaciones de doce pesos mensuales a los empleados de correos que continuamente estaban expuestos a graves peligros de asaltantes de caminos. En las célebres notas de Ponciano Arriaga, Ignacio Ramírez y Jose María Velazco, emitidos en el Congreso Constituyente de 1856, se proclamó que la propiedad estaba supeditada al bienestar social, abogándose por la emancipación del jornalero.

En 1879 aparece el ilustre defensor de la seguridad social. El Dr. Manuel Septién y Llata, que bien puede considerarse como el más valioso antecedente histórico del seguro de enfermedades y maternidad.

El Dr. Septién y Llata, propuso en 1880, que se debía nombrar un médico por cada mil habitantes, que se encontrasen bajo sus cuidados en todo lo relativo al ejercicio de su profesión, nombrar un ayudante que hiciera los oficios de la pequeña cirugía, establecer igualas en las boticas y ejemplifica la población de la fábrica Hércules, de Querétaro, con 6,500 habitantes, cuenta con asistencia médica completa con solo \$350.00 al mes, al médico \$100.00, al practicante \$25.00 y a la botica \$225.00; cada operario contribuiría con nueve centavos semanarios y dispondría de asistencia médica para él y sus familiares (16). México fue de alguna manera el precursor, cuatro años antes que Alemania, en 1883, del seguro de enfermedades. Continúa diciendo el Dr. Septién que "Mas quiero suponer que es absolutamente imposible que el gobierno hiciese un gasto de semejanza naturaleza, en tal caso debería establecerse un nuevo impuesto con ese objeto que distribuido entre todos los jefes de familia a manera de las captaciones que antes se cobraban pesaría de modo tan suave, sobre los contribuyentes que sería la cuota que dieran con más gusto sabiendo los muchos beneficios que les produciría y el gasto que les ahorraría" (17) y se exigió que al trabajo humano se le considerara como un capital, se propuso la participación de las clases laborales en los beneficios de las empresas. Posteriormente en la fracción XXVI del artículo 73 de la Constitución de 1857 se consignaron facultades expresamente

sas al Congreso Federal para conceder premios y recompensas - a quienes hubiesen prestado servicios a la Nación o a la humanidad, hecho que hizo que las pensiones por derecho se --- transformaran por gracia.

Desarrollando las ideas del Dr. Septi3n y Llata, tenemos que:

- 1) Establece una relaci3n de causa-efecto entre el estado de salud del pueblo y la vigilancia m3dica.
- 2) La medicina asistencial no debe ser una carga para el Estado y todos los ciudadanos de la Rep3blica tienen el deber de aportar una cantidad proporcionada a sus ingresos.

Sus ideas le fueron inspiradas adelant3ndose m3s de la mitad de un siglo a la creaci3n del seguro social.

El 18 de julio de 1892 sube al poder presidencial el General Porfirio D3az, y durante su dictadura las medidas protectoras del trabajo fueron inoperantes y ya en la 3ltima etapa del - r3gimen porfirista, nos encontramos algunos ordenamientos -- que contienen disposiciones aisladas en beneficio de los -- obreros, con la creaci3n de la Ley sobre Accidentes de Tra-- bajo y Enfermedades Profesionales del 30 de abril de 1904, - promulgada por Jos3 Vicente Villada, quien era Gobernador -- del Estado de M3xico en donde dispon3a en su art3culo 3o. -- "Cuando por motivo de trabajo un trabajador sufra alg3n --- accidente que le cause la muerte o una lesi3n o enfermedad, que le impida trabajar, la empresa o negociaci3n que reciba

sus servicios estará obligado a pagar sin perjuicio del salario que se debiera devengar por causa del trabajo, los gastos que originen la enfermedad y la inhumación en su caso, administrando además a la familia que dependa del fallecido un auxilio igual al importe de quince días del salario o sueldo que devengaba. Se presume que el accidente sobrevino con motivo del trabajo al que el obrero se consagraba, mientras no se probara lo contrario" (18).

La natalidad ya era cada vez mayor y, asimismo, las necesidades de los obreros, por tanto existía la idea de legislar sobre los accidentes que sufrían los trabajadores, sobre todo los mineros que quedaban atrapados, protegiéndose de esta manera, surgiendo diversas leyes de accidentes en los Estados.

Sin embargo, existían grandes limitaciones en beneficio de los asalariados, pues si la enfermedad pasaba de tres meses se producía incapacidad parcial o total y el patrón estaría en libertad de continuar suministrando o no los auxilios médicos y además se previno que el trabajador asalariado que se hubiera contratado sin señalar término ni obra determinada, podría ser separado del trabajo a voluntad suya o del patrón y sin que mediara indemnización alguna.

En la Ley de Accidentes de Trabajo, de Bernardo Reyes, Gobernador del Estado de Nuevo León, del 9 de noviembre de 1906, se reconocía el accidente de trabajo bajo la eximente responsabilidad civil del empresario (19).

Comprendía el pago de asistencia médica y farmacéutica para la víctima por un lapso no mayor de seis meses y el de los gastos de inhumación en caso de fallecimiento.

Por último, un proyecto de Ley Minera, que fue preseñalado el 19 de febrero de 1907 por Rodolfo Reyes al Ministro de Fomento en cuyo capítulo IX aparecían diversas medidas protectoras de trabajadores, quienes serían indemnizados en caso de ocurrir algún siniestro.

El antecedente más importante de lo que sería la seguridad social mexicana, lo constituye el Programa de Acción y Principios "Manifiesto de la Nación" firmado en San Luis Missouri, E.U.A., el 1º de julio de 1906, por los hermanos Ricardo y Enrique Flores Magón, Antonio y Rosalío Bustamante, pertenecientes al círculo liberal del Partido Liberal Mexicano (20), en donde se proponía la reforma de la Constitución Política del país, con el propósito de imponer limitaciones a la propiedad individual y modificar las relaciones entre obreros y patronos al grado de determinar que los patronos -

debían garantizar asistencia médica a los obreros, indemnizarlos en caso de accidentes de trabajo, fijaba el pago de las pensiones a obreros que agotaran sus esfuerzos en el desempeño de sus labores. Esta se considera la primera definición revolucionaria de los derechos sociales en nuestro país y la fuente de inspiración más cercana de lo que habían de ser las luchas sindicales, la legislación del trabajo y la seguridad social.

En este programa, repito, se proponía reformar la Constitución a fin de garantizar al obrero salario mínimo de un peso, jornada de ocho horas, descanso dominical, igualdad de salario entre extranjeros y nacionales, reglamentación del servicio doméstico y del trabajo a domicilio, higiene en las fábricas y talleres, indemnización por accidentes de trabajo, jornal mínimo para los campesinos, igualdad civil para los hijos de un mismo padre, protección especial para el trabajo de las mujeres y prohibición en absoluto para emplear a menores de doce años, entre otros.

En 1º de abril de 1909 se organizó el Partido Democrático, presidido por el Lic. Benito Juárez Maza, hijo del Benemérito de las Américas, que en su manifiesto político se comprometía "A la expedición de leyes sobre accidentes de trabajo y disposiciones que permitieran hacer efectiva la responsabi-

lidad de las empresas en los casos de accidentes"(21).

Durante 1906 y 1907 son años de intensas luchas obreras, como las de Cananea y Río Blanco; estallan huelgas textiles y hay gran descontento en la población, lo que va a provocar la Revolución Mexicana. Francisco I. Madero sube al poder y en su programa de reformas, propone leyes que otorgan pensiones e indemnizaciones por accidentes de trabajo. En su deseo de lograr el cambio en todos los niveles, tanto social como político y económico, se va acrecentando el régimen de libertad instituido por Madero, fundándose diversas organizaciones laborales como son la Confederación de Obreros Católicos y la Casa del Obrero Mundial, en 1915; asimismo, se formulan proyectos de leyes obreras, como las del Lic. José Natividad Macías, que en lo relativo a los seguros sociales se busca cubrir la falta de percepción del salario durante los movimientos de huelga y amparar la vejez y la inhabilitación por enfermedades no profesionales.

El 12 de diciembre de 1914, Don Venustiano Carranza promulgó un decreto adicionando al Plan de Guadalupe, publicado el 26 de marzo de 1913, estableciendo en su artículo 2º que: "El primer Jefe de la Nación y encargado del Poder Ejecutivo expedirá y pondrá en vigor, durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción

a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión pública exige como -- indispensables para establecer un régimen que garantice la -- igualdad de los mexicanos" (22).

El 17 de febrero de 1915, alentado por las reformas al Plan de Guadalupe antes mencionado, Don Venustiano Carranza, firmó un pacto con la Casa del Obrero Mundial, la que se com--- prometió a proporcionar contingentes obreros armados al mo--- vimiento revolucionario y hacer propaganda para el triunfo -- de la causa constitucionalista a cambio de que el gobierno -- de la Revolución se abocara desde luego al estudio y resolu--- ción de los problemas obreros. En el mes de enero de 1915, -- los señores licenciados José Natividad Macías y Manuel Rojas, entregaron a Don Venustiano Carranza un proyecto de ley, en el que se trató el problema obrero en sus más diversos as--- pectos y posteriormente publicado en Veracruz para que los -- trabajadores hicieran sus observaciones pertinentes (23). El General Alvaro Obregón, el 9 de abril de 1915, expidió un de--- creto fijando un salario en diversos Estados de la República para los trabajadores del campo y de las ciudades, incluyen--- do los de carácter doméstico; este decreto fue ratificado -- semanas más tarde por el señor Carranza, aumentando su vi--- gencia en la medida que fueran siendo dominadas otras enti--- dades de la República por las constitucionalistas.

Este Estado fue el más avanzado en materia social durante -- los gobiernos del General Salvador Alvarado y Felipe Carri-- llo Puerto. La Ley de Trabajo para el Estado de Yucatán, de Salvador Alvarado, de fecha 11 de diciembre de 1915, se ---- acercó a los linderos de los seguros sociales modernos. Ese ordenamiento incluyó en su articulado preceptos que implica-- ron en nuestra legislación, por vez primera, conceptos bási-- cos de seguridad social y en su artículo 135 ordenó al go--- bierno organizar, como necesidad ineludible, una sociedad -- mutualista en la cual se asegurarían los obreros contra los riesgos de vejez y muerte; y responsabilizó a los patronos - para el caso de accidentes y enfermedades profesionales su-- fridos por los asalariados. Se propuso asimismo la creación de una junta técnica que se encargara de estudiar sistemas - o mecanismos que evitarán los siniestros y se dictaron medi-- das generales para reglamentar la higiene y la seguridad en los talleres.

El 14 de septiembre de 1916, Don Venustiano Carranza espidió un decreto en el que destacaba la imprescindible necesidad - de llevar a la práctica las reformas políticas, económicas y sociales que postulaba la Revolución y, asimismo, señalaba a la clase obrera como único medio para lograr esos fines; Carranza convocó a un Congreso Constituyente en Querétaro, el cual empezaría a sesionar en ese mismo año, a pesar de haber

controversia por parte de algunos juristas excesivamente formalistas y conservadores, que consideraban primero que bastaba con reformar la Constitución de 1857 y después que era totalmente inadecuado dar cabida a los principios laborales -- dentro de la Constitución. Vencida la oposición, el 28 de diciembre de 1916, el Lic. José Natividad Macías, presentó un -- proyecto del Presidente Carranza a la Primera Comisión de -- Puntos Constitucionales, integrada por los señores Francisco J. Mújica, Enrique Colunga, Luis G. Monzón, Enrique Recio, y Alberto Román; quienes lo aprobaron e integraron al capítulo XI constitucional denominado "Del Trabajo y de la Previsión Social", el 3 de enero de 1917, se concluyeron también las -- fracciones XIV, XXV y sobre todo la XXIX del artículo 123 -- constitucional, relacionada con los seguros sociales (24).

Así fue que el 5 de febrero de 1917, el Congreso Constituyente de Querétaro culminó su magna obra legislativa con la expedición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual en su artículo 123, fracción XXIX, consideró de utilidad social el establecimiento de cajas de seguros populares, de invalidez, vida, cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y otros fines análogos, por lo cual -- tanto el gobierno federal, como el de cada Estado, debería -- fomentar la organización de las instituciones de esta índole -- para infundir e inculcar la previsión popular. Es eviden-

te que en su parte orgánica la Constitución de Querétaro se inspiró en la doctrina del equilibrio y la separación de poderes de Montesquieu, en su aspecto democrático tomó inspiración en las doctrinas de Juan Jacobo Russeau y en su parte dogmática en la doctrina clásica de los Derechos del Hombre. En sus artículos 27 y 123 constitucionales plasmó un nuevo concepto del derecho de propiedad y reconoció jerarquía constitucional al derecho del trabajo y al derecho social.

El problema de la educación que trato de plantearse en el artículo 3º de la Constitución de 1917, surge el 14 de enero de 1918 en Veracruz, al promulgarse la Ley del Trabajo de Cándido Aguilar, en donde se estableció como responsabilidad de los patrones las derivadas de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales de los obreros y la indemnización en los casos de incapacidad permanente total, permanente parcial y temporal, así como la indemnización a los familiares de los trabajadores en caso de fallecimiento de los mismos.

En el Código de Trabajo, del 14 de diciembre de 1921, promulgado en la ciudad de Puebla, Pue., se establece que los patrones podían substituir el pago de las indemnizaciones y de los accidentes y enfermedades profesionales, por un seguro contratado con sociedades legalmente constituídas.

El General Alvaro Obregón, envió al Congreso de la Unión el primer proyecto de Ley del Seguro Social Obrero, el 9 de diciembre de 1921, en donde se preveía un seguro voluntario. "Es preciso federalizar la legislación del trabajo, porque no hay razón lógica en el orden social y moral para conceder distintos derechos a los ciudadanos de una misma república" (25).

Entre sus aspectos sobresalientes están:

- 1º La creación de un impuesto con cargo al capital de un diez por ciento sobre todos los pagos que se hicieren por trabajo de cualquier naturaleza.
- 2º La creación de un fondo de reserva para que a través de las instituciones de crédito se fomentara el aumento del capital y construir habitaciones para los trabajadores - (26).

Este proyecto no llegó a ser promulgado a pesar de las necesidades del país.

A finales de 1924, el Código de Trabajo de Campeche, determinó que el patrón podía substituir con un seguro contratado a su costo en beneficio del obrero, ya que su obligación

era indemnizarlo en caso de accidentes y enfermedades de ---  
trabajo.

El 9 de noviembre de 1925 se elaboró un proyecto de ley re--  
glamentaria del artículo 123 constitucional donde se preten--  
día implantar la obligación de los patrones de instalar cen--  
tros de trabajo, conforme a los principios de higiene evi---  
tando perjuicios a la salud del trabajador o, en caso de ---  
muerte, indemnizar a los deudos.

El 12 de agosto de 1925, fue expedida la Ley de Pensiones --  
Civiles de Retiro, en la que se establecía el derecho a una  
pensión para los funcionarios y empleados de la federación,  
del Departamento del Distrito Federal y de los gobiernos y  
territorios por razón de edad, de años de servicios y, en su  
caso, de inhabilitación. El 15 de marzo de 1926, durante la  
gestión presidencial del General Plutarco Elías Calles, se -  
promulgó la Ley de Retiros y Pensiones del Ejército y Fuer--  
zas Armadas Nacionales en la que se protege a los militares  
y sus familiares para el caso de retiro, fuera éste forzoso  
o potestativo, y la indemnización por accidente, enfermedad  
profesional o muerte.

El 13 de noviembre de 1928, se estableció el seguro federal  
del maestro, ordenándose la constitución de una sociedad mu-

tualista, con el objeto de auxiliar pecuniariamente a los -  
deudos de los maestros asociados al fallecimiento de éstos.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 1928, se reali-  
zó en la ciudad de México, una convención obrero patronal, -  
ante la cual se presentó un proyecto de Ley Federal del Tra-  
bajo, elaborada por la Secretaría de Industria y Comercio y  
de Trabajo. En uno de los capítulos del proyecto de ley se  
reglamentaba el establecimiento del seguro social, preten---  
diéndose implementar el seguro contra riesgos profesionales,  
riesgos no profesionales, invalidez, vejez, jubilación, ---  
muerte de los trabajadores, falta involuntaria del trabajo y  
necesidades de la familia; se ideó un nuevo sistema para re-  
cabar fondos económicos para su operación y que se formaría  
con aportaciones de empresarios, de los trabajadores y del -  
Estado, quienes administrarían la institución en forma tri--  
partita.

Durante el mandato del licenciado Emilio Pontes Gil, presi--  
dente interino de los Estados Unidos Mexicanos, convocó en  
1929 al Congreso de la Unión a celebrar un período extraor--  
dinario de sesiones donde se reformó la fracción XXIX del --  
artículo 123 constitucional, de la manera siguiente: "Se --  
considera de utilidad pública la expedición de la Ley del --  
Seguro Social, la que comprenderá los seguros de invalidez,

de vida, cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes y otras con fines análogos". Esta reforma fue definitiva. A partir de entonces la aplicación del seguro social se convirtió en obligatoria y de observancia general.

El 18 de agosto de 1931 se promulgó la primera Ley Federal del Trabajo, en cuya exposición de motivos se afirmó que no era suficiente con implantar el principio del riesgo profesional y establecer tanto los casos de responsabilidad como las cuantías de las indemnizaciones, sino que era indispensable dar a los trabajadores la garantía de que efectivamente percibirían los derechos correspondientes.

En la administración del General Lázaro Cárdenas fueron elaborados varios anteproyectos de la Ley del Seguro Social (1º de enero de 1935; 1º de septiembre de 1938; 1º de septiembre de 1940). "Los anteproyectos fueron elaborados, respectivamente, por el Departamento de Salubridad Pública en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en la Oficina de Estudios de la Presidencia de la República y en la Secretaría de Gobernación, siendo el de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el que se envió al Congreso de la Unión para su discusión; mas el estudio no se realizó porque los legisladores lo encontraron carente de bases actuariales" (27).

El 2 de junio de 1941, siendo el Primer Mandatario el General Manuel Avila Camacho y mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial el 18 de junio de ese mismo año, se creó una comisión técnica, con el objeto de estudiar el anteproyecto de la Ley del Seguro Social, presentado éste por el señor -- licenciado Ignacio García Téllez (Q.E.P.D.), entonces Secretario del Trabajo y Previsión Social. El proyecto de Ley del Seguro Social que elaboró dicha comisión fue estudiado por la Oficina Internacional del Trabajo, habiéndolo calificado -- como solidariamente elaborado y técnicamente fundado. En tales condiciones se formuló la iniciativa de ley, que fue enviada por el Presidente de la República al Congreso de la -- Unión y previos los trámites de rigor, se recalcó que la seguridad social no es un acto de beneficencia o de caridad, -- sino un principio humano que eleva el nivel espiritual de -- quien lo disfruta y ahonda en el hombre el deber de servir -- mejor a la comunidad que lo permite y lo garantiza.

El 10 de diciembre de 1942 el Presidente Avila Camacho firmó la iniciativa de la Ley del Seguro Social, la que envió al -- Congreso de la Unión y, previos los trámites de rigor, se -- convirtió en la "Ley del Seguro Social", publicada por de-- creto de 31 de diciembre de 1942, publicada en el Diario -- Oficial de la Federación del 19 de enero de 1943. Esta ley -- da origen en 1944, al Instituto Mexicano del Seguro Social,

organismo descentralizado con personalidad y patrimonio propios.

La Ley del Seguro Social, habiendo cumplido su compromiso -- inicial y a través de los años en que fue reformada y llenado todo un capítulo en la seguridad social mexicana, se abroga por la nueva Ley del Seguro Social de 1º de abril de 1973, mediante la cual se da una respuesta urgente a la necesidad de proteger al cada vez mayor número de grupos desprotegidos.

## NOTAS BIBLIOGRAFICAS

## CAPITULO II.

- (11) Llamas, Adolfo.- "La Seguridad Social en la Nueva España".- Ed. U.N.A.M., México, 1964, pp. 5-273.
- (12) Mendieta y Núñez Lucio.- "La Administración Pública en México", Ed. Universitaria.- México.- 1942.- pp. 21-44.
- (13) Diego de Encinas.- Cedulaario Indiano, Leyes, Decretos, Libro Primero.- Ed. Cultura Hispánica, 1945, pp.4-110.
- (14) Sindicato de Artes Gráficas.- "Los Sentimientos de la Nación", Ed. Boletín de Artes Gráficas de la República Mexicana.- México.- 1981.- pp. 1-20.
- (15) Idem.
- (16) García Cruz Miguel.- "El Seguro Social en México, desarrollo situación y modificaciones en los primeros 25 años de acción".- Ed. S.T.S.S.- México.- 1968.- pp.16-43.
- (17) Inzunza Cobos Augusto.- "Antecedentes de la Ley del -- Seguro Social".- Folleto del I.M.S.S.- México.- 1972.- pp. 13-20.
- (18) Idem.
- (19) Instituto Mexicano del Seguro Social-"El Seguro Social en México ".- Ed. I.M.S.S.- México.- 1971.- pp. 11-14.
- (20) Idem. pp. 42-50.

- (21) Alvarez Amézquita José.- "Historia de la Salubridad y de la Asistencia en México".- Tomo I, Ed. S.S.A.- --- México.- 1960.- pp. 275-285.
- (22) García Cruz Miguel.- Op. cit. pp. 320-350
- (23) Inzunza Cobos Augusto.- Op. cit. p.9
- (24) Idem. p. 11
- (25) García Cruz Miguel.- "La Seguridad Social en México. - Bases, Evolución, Importancia económica, social, política y cultural". Tomo I 1906-1958. Ed. B. Costa-Amic.- México, 1972, pp. 9-380.
- (26) Instituto Mexicano del Seguro Social. Op. cit. p. 457.
- (27) García Cruz Miguel.- "La Seguridad Social en México..." Op. cit.

**CAPITULO III**

**FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

### 3.1 SEGURIDAD SOCIAL.

Dentro del sistema de seguridad social, son muchas las concepciones que se le han dado, puesto que ésta abarca desde la protección individual, hasta la de las grandes masas, motivo por el cual no es fácil estar de acuerdo con las opiniones de algunos autores, ya que ésta es sumamente amplia y se le puede ver desde diversos ángulos.

### 3.2 CONCEPTOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para el profesor Mario García Acevedo "La seguridad social es la que nace de realidades sociales y necesidades económicas del individuo y se traduce en una unidad universal de protección bio-socio-económica" (28).

Dino Jaracer: "La seguridad social es sinónimo de bienestar, de salud, de ocupación adecuada y segura. De amparo contra todos los infortunios y previsión. Es la lucha contra la miseria y la desocupación" (29).

Roberto Pérez Paton: "La seguridad social es un mecanismo destinado a corregir por medio del seguro social, la desigual distribución de la riqueza para asegurar la cobertura de los riesgos a que todos los componentes del grupo social

se encuentran expuestos. La expresión "riesgo", utilizada en esta definición debemos entenderla en su acepción de "pérdida de los recursos destinados a satisfacer necesidades vitales para el individuo" (30)

Boris Acharan Balu: "Se entiende por seguridad social el -- conjunto de normas jurídicas e instituciones sociales destinadas particularmente a reconocer y proporcionar a los asalariados y a sus familiares y en general a los económicamente débiles, los medios materiales y servicios que requieren para hacer frente, en su oportunidad, a aquellas necesidades vitales que no pueden satisfacer en forma directa y personal" (31)

Dr. Julio Bustos: "Entiéndase por seguridad social la organización y dirección de la convivencia económica por los Estados, con el fin de eliminar todas las causas de perturbación del organismo social derivadas de la insatisfacción de las necesidades básicas de sus componentes y de su satisfacción en forma positiva para la dignidad humana" (32)

Dr. Jaime Barrera B.: "En su alta acepción, la seguridad --- social representa el deseo universal de todos los seres humanos por una vida mejor, comprendiendo la liberación de la miseria, la salud, la educación, las condiciones de vida y principalmente, el trabajo adecuado y seguro. En su sentido

más específico se traduce en el esfuerzo adoptado por los --  
cuidadanos a través de sus gobiernos para asegurar la libe--  
ración de la miseria física y del temor a la indigencia, me--  
diante la seguridad de un ingreso familiar continuo que pro--  
porcione alimentación, casa, ropa y servicios de salud y ---  
asistencia médicas adecuadas (33).

Dice Eduardo J. Couture: Existen además aparte de las ante--  
riormente vistas, algunas otras definiciones de varios auto--  
res y especialistas, que en razón de su valioso contenido o  
de su importancia histórica se convierten en conceptos de --  
especial interés dentro del tema que se trata.

El Dr. Giovanni Tamburi, Jefe del Departamento de Seguridad  
Social de la Organización Internacional del Trabajo, nos di--  
ce: "que en los treinta años de trabajar sobre seguridad social  
nadie le ha dado una definición satisfactoria de la seguri--  
dad social. Para comprenderla vamos a enmarcar sus caracte--  
rísticas, su contenido y su substancia. "La forma de compren--  
der este concepto es interpretando el objetivo, lo que se --  
llama seguridad del ingreso, mantener o sostener el ingreso  
del individuo que lo pierde, por enfermedad, por maternidad,  
por vejez o por el riesgo que sea. En México se le llama --  
prestación" (34).

Después de las transcripciones anteriores podemos concluir - que la seguridad social constituye uno de los derechos básicos del ser humano y el medio idóneo para su ejercicio, tal como lo señala el artículo 2º de la Ley del Seguro Social - vigente, que a la letra dice: "La seguridad social tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud; asistencia médica a la protección de los medios de subsistencia y de los servicios necesarios para el bienestar familiar y - colectivo". En la actualidad en las conferencias nacionales e internacionales se habla de paz y justicia social y de seguridad social como un ideal del hombre de nuestros días para mejorar el bienestar familiar.

### **3.3 PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Asimismo, es necesario hacer una relación de los principios y fundamentos que sustentan la seguridad social, que conjuntamente con las definiciones anteriores nos ayudará a integrar una idea clara sobre el tema de este trabajo.

Principios de la seguridad social son:

- a) Obligatoriedad
- b) Unificación
- c) Universalización

- d) Solidaridad
- e) Subsidiaridad
- f) Sustancialidad
- g) Coordinación
- h) Internacionalización.

- a) **Obligatoriedad.** Este principio nace de la imposición de aseguramiento que el Estado acuerda, a efecto de lograr que la protección se extienda a toda la población que debe cubrir.
- b) **Unificación.** La seguridad social presupone una protección total en cuanto a estados de necesidad, tendiendo al riesgo único; el riesgo social; sin tener en cuenta la causa generadora sino al efecto que produce, que siempre es igual, pérdida o disminución de ganancias o aumento de necesidades familiares. Por lo tanto la unificación supera la generalidad de las contingencias cubiertas.
- c) **Universalización.** Este principio implica la totalidad de las personas protegidas, es el derecho de todo ser humano, sin distinción de ocupación, ideología, raza, sexo o estado civil, radica la universalización.

- d) **Solidaridad.** El seguro en general está basado en la ley de los grandes números, es decir, que las consecuencias económicas que suponen las prestaciones en las diversas contingencias cubiertas, se reparten mejor y se distribuyen, equitativamente su costo, en relación al número de asegurados que cubra y eventualidades que ampare. De esta manera las generaciones jóvenes contribuyen a los gastos que suponen las generaciones de edad avanzada, las personas sanas soportan los costos de las que se enferman, los solteros contribuyen a las cargas que implican los matrimonios con hijos, los individuos que trabajan cooperan a los subsidios de desempleo y los trabajadores que no se accidentan al desembolso que supone al infortunio profesional.
- e) **Subsidiaridad.** Este principio se basa en la aportación que el Estado aporta a la institución del seguro social con objeto de que la financiación sea más completa; líneas atrás dejamos asentado que la seguridad social es un instrumento para redistribución de la riqueza, en la cual interviene el Estado, por lo que tiene la obligación de participar con su contribución económica; factor que ha permitido el desarrollo e integración del sistema del seguro social.

- f) **Sustancialidad.** La institución del seguro Social concede prestaciones de tipo económico a los asegurados -- que por algún motivo sufren un riesgo, con objeto de -- que su ingreso no se vea suspendido por esta causa; -- estas prestaciones económicas deben equipararse al sa-- lario que el trabajador tenía antes de la contingencia; para evitar así que su nivel de vida que de por sí es bajo, no se vea disminuído; por lo tanto el subsidio o la pensión asignada, no debe suponer una cuantía menor que dicho salario.
- g) **Coordinación.** El Estado, a través de la política so-- cial, desarrolla y coordina la labor de las dependen-- cias oficiales y no oficiales, relacionadas con el -- cuidado de la salud; logrando así una protección de -- tipo general e integral, que se designa como seguridad social institucional. Esta política de coordinación en donde más se manifiesta, es en la protección de la -- salud.
- Existe una coordinación entre el IMSS, ISSSTE, SSA, -- DIF y quienes forman el sector salud y están en coor-- dinación con los diversos programas de protección a la salud y a las labores de subsistencia.
- h) **Internacionalización.** Este principio se refiere al de-- recho que tienen todos los pueblos del orbe, sin dis-- tinciones de ninguna clase, a la seguridad social.

"Encontramos aquí la doble concepción económico-social, eco-

nómica porque la nación que carece de un régimen de seguridad social o que contenga un sistema limitado de ella, puede realizar una competencia desleal en el mercado de la producción; porque puede ofrecer artículos o bienes de consumo a un precio más reducido, ya que su elaboración no está cargada con los costos de la seguridad social.

Social, porque todos los hombres, sin discriminación de ninguna clase, deben gozar de los beneficios que supone la seguridad social" (35).

#### 3.4 SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO SOCIAL.

Los conceptos de seguridad social y seguro social son diferentes, puesto que la seguridad social es función del Estado en general, y el seguro social, se rige a través de una institución en particular, la primera sería el continente y la segunda sería el contenido, por lo tanto no son sinónimos, como generalmente se entienden. En el sistema de nuestra seguridad social se puede entender este fenómeno que fácilmente confundimos y entendiendo a la función de uno y otro, nos daremos cuenta que ambos proporcionan bienestar a la sociedad.

A fin de evitar este tipo de confusiones, el Instituto Mexi-

cano del Seguro Social constantemente aumenta las labores de orientación dirigidas principalmente a los sectores obrero y patronal, con la finalidad de darles a conocer sus derechos y obligaciones que posee; en las mismas se les dan pláticas -- sobre su origen y evolución, impulsando así al ciudadano a -- tener una mayor conciencia sobre su educación ya que la se-- guridad social tiende a proteger íntegramente al ser humano.

Etimológicamente "seguro" proviene del Latín, "securus" de -- "le" contracción de "sine" (sin) y "cura" (cuidado), sin --- cuidados o sin preocupación.

"Seguro", significa también estar libre y exento de todo pe-- ligro, daño o riesgo; además, se dice que es el contrato por el cual una persona se obliga a resarcir pérdidas o daños -- que ocurran en los individuos y cosas que corren un riesgo; el seguro sobre la vida, específicamente, es el contrato por el cual el asegurador se obliga, mediante el precio estipu-- lado, a entregar al contratante o al beneficiario un capital o renta al efectuarse el acontecimiento previsto. Por lo an-- terior, el término seguro para nuestro trabajo, lo debemos -- entender como una cobertura que protege a todos los indivi-- duos en los riesgos que sufren por casos fortuitos o de fuer-- za mayor.

Etimológicamente, "seguridad" tiene su raíz en el Latín, --- "securitas-atis" y en el diccionario antes citado se asienta su comprensión como "calidad de seguro", y también es el fin de velar por la seguridad de los ciudadanos.

El factor común de ambos conceptos (seguridad y seguro) es - el agregado "sociedad" que proviene del Latín "socialis", -- siendo relativo a la sociedad o a las contiendas entre unas y otras clases.

La seguridad social, por lo tanto, es un concepto más amplio que el seguro social y es, además, una de las obligaciones - del Estado manifestada al planear, organizar y realizar su - política social. En cambio el seguro social es un instrumen- to por medio del cual el Estado lleva a cabo su política so- cial. En tal sentido el profesor Emil Schoenbaum nos dice -- que "el seguro social es parte de la política social del --- mismo (Estado) que se dirige a la protección contra las con- secuencias económicas, sociales y de salud de los fenómenos más o menos casuales, cuyo costo no puede cubrirse con los - ingresos ordinarios, dentro del presupuesto de un trabajador, fenómenos que con base en los datos de la estadística, pueden ser valuados para una colectividad amenazada por los mismos riesgos. siempre que esa colectividad sea lo suficientemente numerosa y obligada al aseguramiento por la ley" (36).

Las consideraciones anteriores nos conducen a la diferenciación entre seguridad social y seguro social; la primera es una expresión amplia de una institución que ha existido desde tiempos remotos en toda sociedad; la segunda, es una institución descentralizada de patrimonio propio relativamente moderna pero de gran crecimiento y desarrollo.

En nuestro país la creación de la Ley del Seguro Social dió origen al Instituto Mexicano del Seguro Social, institución que fue creada para la protección y beneficio de la clase trabajadora y de su familia. Siendo los órganos superiores del Instituto: la Asamblea General, el Consejo Técnico la Comisión de Vigilancia, la Dirección General, una Secretaría General y diferentes Subdirecciones con sus respectivas Jefaturas; todo este organismo está dedicado a una función general y básica, consistente en garantizar el derecho humano a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Muy a pesar de lo que opinan algunos autores en cuanto a que la seguridad social no existe, ésta sí existe, ya que el Estado se ha preocupado por llevar y otorgar servicios y asistencia médica a los lugares más apartados; sin embargo, el Instituto Mexicano del Seguro Social no es un todo de la se-

guridad social ya que no puede otorgar asistencia general y por tanto no es una beneficencia pública, la cual es otro -- medio de la seguridad social.

### 3.5 SEGURO SOCIAL Y SEGURO PRIVADO.

El seguro privado, según Kohler, es un medio de defensa de la humanidad contra las fuerzas ciegas de la naturaleza y de la lógica sobre todos los poderes ilógicos con que el hombre tiene que luchar.

El seguro viene a ser una forma matemática para encontrar la solidaridad ya que, como dice Alvaro López: "La previsión -- opera sobre elementos tan delicados como el tiempo y la cantidad" (37).

El seguro social. es un sistema adoptado universalmente como medio para disminuir las consecuencias económicas derivadas -- de los siniestros y evitar en parte la pobreza y el desamparo general de la población (38).

Haciendo una comparación entre el seguro privado con el seguro social, el primero responde a un fundamento individualista en contra de la adversidad encontrándose del todo amparado; -- en cambio. el seguro social descansa en la idea de que si el

riesgo es el producto de la vida en sociedad y que sus proyecciones no sólo afectan a la tranquilidad del individuo -- sino al bienestar familiar y social, entonces la acción tendiente a evitarlas o disminuirlas le corresponde a la sociedad, por lo que se puede afirmar que es de carácter solidaria.

En la organización jurídica interna del seguro privado las partes crean sus derechos y obligaciones mediante un contrato, mientras que en el seguro social los derechos y las obligaciones de las partes emanan de la Ley.

Respecto al financiamiento de ambos seguros en el privado, a través de una prima que constituye a la prestación subordinaria al siniestro, que corre íntegramente a cargo del asegurado. en tanto en el (seguro) social, su financiamiento se da en forma tripartita aportadas por el Estado, el empleador y el trabajador.

La finalidad del seguro privado es brindar al individuo una cierta seguridad sobre su bienestar o el de su familia; en el seguro social es la de crearle una atmósfera de bienestar y seguridad dentro de la cual pueda desenvolverse libremente en la sociedad. Bien lo ha dicho Borrajo Da Cruz: "El seguro social es todo seguro, tanto voluntario, como obligatorio some-

tido a un régimen jurídico especial por imperativos de justicia social" (30).

### 3.6 SEGURO SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL.

Como hemos mencionado en este mismo capítulo, la seguridad social es amplísima, por lo que únicamente una parte le corresponde al seguro social como institución, como instrumento básico de ella, podemos decir que existen dos grandes rubros dentro la seguridad social: la asistencia social y el seguro social; una y otra forman parte de la política social del Estado.

La asistencia social. Es un medio de canalización de ayuda a las personas de escasos recursos y que otorga beneficios suficientes para satisfacer un mínimo de necesidades financiado por los impuestos de la ciudadanía y a través de donaciones particulares, por lo que, en base a su financiamiento, la podemos dividir en asistencia social y en beneficencia --privada, respectivamente.

La asistencia social es la que proporciona el Estado a los individuos en plena situación de indigencia, financiada por los impuestos de la ciudadanía.

La beneficencia privada es aquella que proporciona la misma sociedad en forma voluntaria, como son los orfanatorios, --- hospicios, etc., financiada por donaciones de benefactores o personas generalmente de la clase social alta.

El seguro social, es un sistema que otorga prestaciones y -- servicios en un monto que combina el esfuerzo de aportación del asegurado, del patrón y del Estado.

### 3.7 LA SEGURIDAD SOCIAL DENTRO DEL DERECHO.

Según Mendieta y Núñez el derecho social viene a ser "un --- conjunto de leyes y disposiciones autónomas que establecen y desarrollan diferentes principios y procedimientos protectores en favor de las personas, grupos y sectores de la sociedad integrados por individuos económicamente débiles, para -- lograr su convivencia con las otras clases sociales dentro -- de un orden justo" (40).

Este autor concibe asimismo al derecho social como el tronco de varias ramas como son: el derecho del trabajo, derecho -- agrario, derecho social económico, derecho de la seguridad -- social, derecho de asistencia social, etc., independiente--- mente de que se incluyan, como indispensables para nuestro -- estudio, el derecho de la seguridad social y el de la asis--

tencia social, entendido por el autor el primero de ellos, - como el derecho que intenta poner al cubierto de la miseria a todo ser humano, dirigido especialmente a quienes sólo --- cuentan con su trabajo personal como fuente de ingresos y -- los protege en la enfermedad, la invalidez, la desocupación y la vejez y el segundo como aquel derecho que considera los intereses y necesidades de los incapacitados para trabajar y para procurar atenciones médicas, de alimentación, de indu-- mentaria, de habitación, impartiendoles la ayuda del Estado o reglamentando la de instituciones privadas.

Mendieta percibe más claramente su posición cuando asevera - que el derecho de la seguridad social surge como una deriva-- ción del derecho del trabajo y por tanto gira alrededor de - los grupos ocupacionales y se ha estabilizado en el llamado seguro social, exclusivamente para los obreros; pero este -- derecho es aún más amplio, puesto que se proyecta hacia las clases de la sociedad y comprende no sólo los servicios mé-- dicos, pago de salarios, publicaciones, sino el subsidio por desocupación, riesgos de trabajo, pensiones, etc., que ele-- van el nivel de vida compatible con la dignidad de la perso-- na humana. Otra opinión es que la seguridad social se debe - entender en un doble aspecto, como idea y como realidad. En la idea encontraremos un sistema que ampara al ser humano -- contra todas las contingencias que pueden presentársele y --

como realidad, está la seguridad social regulada por normas, principios e instituciones jurídicas.

El derecho es único y bajo su señorío se regulan todas las conductas con un fin netamente social, y conjuntamente con el derecho agrario y el derecho laboral establecen y reconocen derechos para la persona no solamente en su concepción individual, sino como componentes de una colectividad y que complementa el marco de las garantías del hombre como individuo con sus garantías sociales como parte integrante de una comunidad, es el social, el derecho que tiende a jerarquizar los conflictos de intereses en un esfuerzo de integración; pero al mismo tiempo este derecho no sólo representa una idea organizadora sino también en cuanto a este aspecto, protectora desarrolla obligaciones de orden social específico que corren a cargo de todo el grupo al que se dirige. Este nuevo derecho es profundamente humanista y constituye un complicado mundo de ordenación de integración social.

### 3.8 REGLAMENTACION DE DERECHO SOCIAL.

La concepción del derecho social, lejos de ser un legalismo o una fórmula jurídica es una nueva forma de aplicación de la realidad reinante, es aquella que se encuentra en la

aplicación de la justicia (41).

El derecho social, es una tercera categoría que con principios e instituciones autónomas se enfrenta abiertamente a los derechos público y privado, ya que éstos últimos no fueron capaces de resolver los nuevos problemas que en el tiempo y en el espacio aparecieron en las interrelaciones jurídicas de los hombres.

El derecho público regula relaciones de subordinación o de supraordenación.

El derecho privado regula relaciones de igualdad o de coordinación.

El derecho social, regula relaciones de integración (42).

Puede concluirse que los valores hacia cuya realización aspira el derecho social, se orientan hacia la consecución de los derechos más elementales e inminentes de los seres humanos.

En la normativización del derecho social, se encuentran los artículos 3º, 27, 28 y 123 constitucionales de 1917, estos artículos son originarios de la declaración de los Derechos Sociales, contenidos en los nuevos preceptos (43).

### 3.9 CLASIFICACION DEL DERECHO:

#### Derecho Público:

- Derecho Constitucional.
- Derecho Administrativo.
- Derecho Penal
- Derecho Procesal.

#### Derecho Privado:

- Derecho Civil.
- Derecho Mercantil.

#### Derecho Social:

- Derecho Laboral.
- Derecho Asistencial.
- Derecho de la Seguridad Social.
- Derecho Cultural.
- Derecho Agrario.
- Derecho Económico.

### 3.10 CONCEPTOS DE DERECHO SOCIAL.

Para Francisco Díaz Lombardo, este derecho es: "Una orden de la sociedad en función de una integración teológicamente dirigida a la obtención del mayor bienestar social, de las ---

personas y de los pueblos, mediante la justicia social (44).

Para Alberto Trueba Urbina: "Es el conjunto de principios, - instituciones y normas que en función de integración protegen, tutelan y reivindican a los que viven de su trabajo y a los económicamente débiles" (45).

Para Rubén Delgado Moya: "El derecho social del presente es el conjunto de principios e instituciones que reivindican -- plenamente a todos los económicamente débiles" (46).

Para Radbruch: "Es la idea del derecho social, no es simple-- mente la idea de un derecho especial destinada a las clases bajas de la sociedad, sino que envuelven un alcance mucho -- mayor. Se trata en realidad de una nueva forma estilística de derecho en general" (47).

Para Geny: "Es un derecho que está más allá de las leyes --- dictadas por el Estado" y que el derecho social, no es sino un derecho natural, no es una realidad jurídica sino un --- ideal, pero Gurvitch, ataca certeramente esta concepción diciendo que equivale a afirmar que el derecho social no es -- más que un postulado del derecho natural, es precisamente -- negar su existencia, un derecho social, así no tendría nin-- guna estructura jurídica precisa (48).

Lic. Carlos Puig, quien fue expositor del curso de "Marco -- jurídico de la seguridad social", dice: "El derecho social -- es el que regula las relaciones entre grupos sociales, en-- tonces se recurre a la sociología jurídica, de la manera co-- lectiva de trabajar considera la actividad como social. La -- aglutinación de grupos da lugar al derecho social" (49).

Esta teoría no fue aceptada en dicho evento y en el mismo se llegó al acuerdo de que el derecho social, "Es el conjunto -- de normas que establecen y desarrollan diferentes principios y procedimientos protectores en favor de las personas, gru-- pos y sectores de la sociedad integrados por individuos eco-- nómicamente débiles para lograr su convivencia contra otras clases sociales dentro de un orden justo" (50).

Se considera que esta última es una de las definiciones más aceptadas, ya que el derecho social tiene normas dentro de -- un marco jurídico ya establecido y que sus procedimientos y principios para aquellos grupos con una gran necesidad de -- protección en contra de otras clases sociales de clase media alta o alta dentro de una justicia social.

Todas las definiciones que hemos transcrito tienen una misma finalidad en el derecho social: la protección a la clase -- trabajadora, asegurándose un mayor bienestar social a través

de normatividad de las leyes establecidas para tal efecto.

### 3.11 DERECHO A LA ASISTENCIA Y AL BIENESTAR SOCIAL.

El derecho a la asistencia es la rama del derecho social -- cuyas normas integran las actividades del Estado y las par-- ticulares, destinadas a procurar una condición digna, deco-- rosa y humana para personas, aun sociedades y Estados que -- sin posibilidad de satisfacer por sí mismas sus más urgentes necesidades de bienestar social, requieren, jurídica y polí-- ticamente la atención de los demás en función de un deber de justicia de caridad.

Este quizá es el más noble derecho que tenemos los mexicanos ya que en los lugares más apartados se nos brinda el derecho a la salud, a los medios de subsistencia a través de progra-- mas de solidaridad social elevando nuestros niveles económi-- cos, culturales y de bienestar social. El Estado se funde -- con la sociedad para que juntos elevemos nuestras condicio-- nes de vida.

La asistencia social, como forma de bienestar, "se deriva de principios religiosos y morales, siendo este medio el más -- incipiente de la seguridad social, y se origina en el núcleo familiar, dando lugar a las corporaciones" (51).

La asistencia social.- Es el conjunto de ideas e instituciones que actúan pasivamente; esto quiere decir que la asistencia espera la realización de los siniestros para entrar en acción. Frente a la economía, su preocupación es acumular dinero para cubrir con oportunidad el monto de los riesgos de las personas necesitadas, invirtiendo las sumas no utilizadas con vistas siempre a la obtención de las ganancias o de los intereses. (52)

### 3.12 FUNDAMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Debemos enfocarla bajo sus tres aspectos fundamentales: el económico, el político y el social.

Económico. La seguridad social, la entendemos como un aporvisionamiento de bienes y una redistribución justa de los mismos, este fundamento penetra en el trabajo, aumentando la capacidad laboral, física, moral y cultural de la población. En el capital se introduce liberándolo de sus pérdidas y riesgos. En el Estado incrementa los bienes e ingresos de la colectividad, aminora las diferencias de clases sociales, eleva el nivel de vida popular, consolida la paz social y la estabilidad política.

La seguridad social se financia mediante una serie de impues-

tos con cargo a la sociedad. La seguridad social es tanto --- desarrollo económico como bienestar social.

Político. El Estado tiene la obligación de encontrar y atacar las causas generatrices de la inseguridad colectiva y lo consigue mediante una serie de planes y acciones perfectamente elaborados que tienden a remediar ese mal. Creemos al --- igual que Jellinek en su teoría general del Estado que es -- como: "La asociación de un pueblo poseedora de una personalidad jurídica, soberana, de modo sistemático y centralizador, valiéndose de medios exteriores, favorece los intereses solidarios, individuales, nacionales y humanos, que se proyectan hacia una meta progresiva y común" (53).

De aquí que se califique a la seguridad social como un servicio público; como un instrumento administrativo con que el -- Estado cumple con un fin primordial: el bien común.

Social. El tercer fundamento es el social, el cual debe presentar o descubrir cómo el esfuerzo coordinado del Estado a través del derecho, la política y la economía hacia el bien colectivo; procurando solucionar los problemas que surjan -- con entera imparcialidad y justicia por tanto la seguridad -- social debe tender a proporcionar bienestar y seguridad individual, como medio para alcanzar el fin que se proporcione:

el bienestar y seguridad del conglomerado nacional.

La seguridad social, se puede considerar como una doctrina moderadora de los diferentes extractos sociales y a la vez el punto medio y sin jerarquización alguna entre lo jurídico, lo político y lo social: porque el Estado con la colaboración de la sociedad, alcanza los más altos índices en las condiciones de la vida familiar y la prosperidad del individuo, logrando una mayor riqueza colectiva y un grado de tranquilidad nacional.

La previsión social ve con atención los hechos en base a una colectividad, para beneficios de muchos individuos. Esta debe ser obligatoria y se puede considerar los seguros sociales como parte de la previsión social, aunque excluye a otras contingentes de personas que no son trabajadores, entonces el seguro social se caracteriza porque debe existir una relación laboral que esté prevista de la legislación respectiva.

La previsión tiene dos elementos:

- 1).- Ver con anticipación.- Prever cualquier situación futura que pudiera ocurrir.

2).- Disponer de medios.- Permitir allegarse de los medios -  
necesarios para que en situación de problema pueda ---  
hacerles frente.

### 3.13 DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

"Es el conjunto de normas que tienden a la liberación de la miseria, a la salud, a la obtención de condiciones de vida - en efecto de liberar a los hombres del temor y la necesidad, asegurándoles un nivel mínimo de subsistencia acorde con la dignidad humana, mediante el otorgamiento de diversas pres-- taciones" (54).

Según el maestro Trueba Urbina, considera que "El Nigroman-- te" llamado así Ignacio Ramírez, el mérito indiscutible de - haber acuñado término de derecho social. (El 7 y 10 de julio de 1856). al llevarlo a la categoría de norma constitucional protectora de los menores, huérfanos, hijos abandonados y -- jornaleros y subrayó los derechos de las mujeres, plasmado - teóricamente en el Congreso Constituyente de 1856-1857, la - protección a las clases débiles. Pero "El Nigromante" no se imaginó que había sembrado la semilla de la inquietud y que su ideal, sería plasmado como norma constitucional en 1917; sin embargo, este autor no vió su obra culminada ya que --- falleció el 19 de junio de 1879. (55)

La diferencia entre la socialización del derecho y el derecho social a que se refiere Ramírez, es evidente ya que éste luchaba por consignar en textos de la más alta jerarquía jurídica, como son las normas fundamentales, los derechos protectores de menores, huérfanos, mujeres y jornaleros. Así, - lo que bien podría ser una manifestación de socialización en beneficio de aquellos seres débiles, se pretendía convertir en una norma jurídica en el liberalismo de la asamblea constituyente de 1856-1857.

### **3.14 PRESTACIONES QUE CONTEMPLA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

Artículo 1º de la Ley del Seguro Social dice: "La presente - ley es de observancia general en toda la República, en la -- forma y términos que la misma establece" (56). El Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo que es público, - descentralizado y con patrimonio propio y éste pretende realizar los objetivos fundamentales de la seguridad social para que los trabajadores y sus familiares puedan disfrutar de los derechos y prestaciones que otorgan esta ley y sus re---glamentos.

La Ley del Seguro Social se encuentra en un proceso dinámico y en ella se busca constantemente la manera de beneficiar a

más individuos aliviando así sus necesidades más apremiantes. Ahora nos dispondremos a analizar un poco sobre las prestaciones en dinero, especie y sociales y los seguros que otorga dicha ley, éstas últimas se verán en el capítulo IV.

La Ley del Seguro Social contempla cuatro ramos del seguro - en su régimen obligatorio. en su artículo 11:

- I. Riesgos de trabajo.
- II. Enfermedades generales y maternidad.
- III. Invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada y muerte.
- IV. Guarderías para hijos de aseguradas.

La protección que se ofrece a través de estos ramos del seguro obligatorio está integrada por: prestaciones en especie, en dinero y prestaciones sociales.

Las prestaciones en especie, están orientadas a proteger la salud del individuo y de la colectividad y consiste en: asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica; servicio de hospitalización, rehabilitación, aparatos de prótesis y ortopedia, sólo en casos de riesgo de trabajo; asistencia obstétrica; ayuda de seis meses para lactancia así como el servicio de guarderías y canastillas para hijos de aseguradas.

Las prestaciones en dinero, están orientadas a la protección de los medios de subsistencia de la población amparada y consiste en: subsidios, pensiones, indemnizaciones globales, -- asignaciones familiares, ayudas asistenciales, aguinaldos y finiquitos a pensionados, ayudas para gastos de matrimonio y para gastos de funeral.

#### I. De Riesgos de Trabajo.

Cuando un asegurado sufre algún accidente o enfermedad derivada de su actividad laboral, tiene derecho a:

- 1) Incapacidad temporal: cuando el accidente o enfermedad -- incapacite al trabajador por un período de determinado -- tiempo para el trabajo. Esta incapacidad se paga a partir del primer día de certificada la incapacidad al cien por ciento de su salario registrado, no se requiere de un mínimo de semanas cotizadas.
- 2) Incapacidad permanente parcial: cuando el accidente o enfermedad provoca en el trabajador una lesión física o mental que disminuye permanentemente su capacidad para el -- trabajo. El porcentaje de esta disminución se fijará de -- acuerdo a la tabla de valuación de incapacidades contenidas en la Ley Federal del Trabajo. Cuando la lesión que --

sufre el trabajador es valuada hasta en un 15% o menos se le otorgará; una indemnización global sustitutiva de la pensión equivalente a cinco anualidades de la misma que le hubiere correspondido.

Cuando la lesión que sufre el trabajador es menos del 50% -- pero más del 15%, se le otorgará solamente pensión mensual.

Cuando la lesión que sufre el trabajador es valuada en un -- 50% o más se le otorgará una pensión mensual, servicios médicos para el núcleo familiar y aguinaldo.

3) Incapacidad permanente total: cuando el accidente o enfermedad provoca en el trabajador una lesión física o mental que lo incapacita totalmente para desempeñar su trabajo, tendrá derecho a una pensión mensual, aguinaldo anual y asistencia médica para el pensionado y sus beneficiarios.

4) Muerte: Si el riesgo de trabajo trae como consecuencia la muerte del asegurado, el Instituto otorgará a sus beneficiarios, las siguientes prestaciones:

a) El pago de dos meses de salario mínimo general que rija en el Distrito Federal a la fecha del falleci---

miento.

- b) A la viuda del asegurado se le otorgará una pensión - de viudez que será del 40% a la que le hubiere correspondido al trabajador.
- c) A cada uno de los huérfanos que lo fueren de padre o madre se les dará un 20% si están incapacitados para laborar.
- d) Si los huérfanos son menores de 16 años se les dará - el 20%; mayores de 16 años hasta los 25 años que se - encuentren estudiando en algún plantel del sistema -- educativo nacional, se les otorgará el 20% y que no - sean sujetos del régimen obligatorio.
- e) Si falleciese el otro progenitor y éste también hubiese cotizado al IMSS, se le dará al mismo huérfano un aumento del 20 al 30% de la pensión.
- f) Si los huérfanos, son de padre y madre y son mayores de 16 años hasta los 25 años y se encuentran estudiando en planteles del sistema educativo nacional, o en tanto se encuentren incapacitados para laborar se les dará el 30% de pensión.

- g) A falta de viuda, huérfanos o concubina, con derecho a pensión, a cada uno de los ascendientes que dependen económicamente del trabajador fallecido, se les dará una pensión, con una cantidad igual al 20% de la pensión que hubiere correspondido al asegurado, en caso de incapacidad permanente total.
- h) Si la cónyuge o concubina, la pensión se pagará mientras no contraiga nupcias o entre en concubinato, si lo hiciere recibirá una suma global de tres anualidades de la pensión otorgada.

## II. Seguro de Enfermedades Generales y Maternidad.

Este seguro comprende las siguientes prestaciones en dinero y en especie:

- 1) Incapacidad por enfermedad general: el asegurado tendrá derecho a una incapacidad que se pagará a partir del cuarto día de iniciada la misma; siempre y cuando tenga reconocidas un mínimo de cuatro semanas cotizadas inmediatas anteriores al inicio de la incapacidad, esto en el régimen eventual, deberá tener seis semanas cotizadas en los últimos cuatro meses anteriores al inicio de la inca-

pacidad. se le pagará el 60% de su salario, durante 52 -- semanas prorrogables por 26 semanas más, sin exceder de - 78 semanas del pago del subsidio.

- 2) Incapacidad por maternidad: La asegurada tendrá derecho durante el embarazo y el puerperio a una incapacidad prenatal por 42 días anteriores al alumbramiento, y a otra - incapacidad postnatal por 42 días posteriores al parto, - las que serán pagadas si la asegurada cotizó un mínimo de 30 semanas cotizadas en los doce meses anteriores a la -- expedición de la primera incapacidad, las que serán pagadas al cien por ciento de su salario.

Las prestaciones en especie son:

- 1) El asegurado tiene derecho a asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria.
- 2) La asegurada tendrá derecho a asistencia médica, quirúr-- gica, farmacéutica y hospitalaria; asistencia obstétrica, ayuda para lactancia durante 6 meses, canastilla al nacer el hijo.

- 3) Los hijos de la asegurada y/o hijos de los asegurados --- viudos tendrán derecho al servicio de guarderías para hijos de las aseguradas.
- 4) La esposa o concubina del asegurado tendrán derecho a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, asistencia obstétrica y ayuda para lactancia por 6 meses.
- 5) La esposa o concubina del pensionado tienen derecho a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, asistencia obstétrica y ayuda para lactancia durante 6 meses.
- 6) Los hijos menores de 16 años del asegurado y pensionado tienen derecho a asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria.
- 7) Los hijos de asegurados, mayores de 16 años hasta 25 años, tienen derecho a asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria.
- 8) Los hijos incapacitados de asegurados y pensionados tienen derecho a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria.

- 9) Los padres del asegurado tienen derecho a asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria.
- 10) Los padres del pensionado tienen derecho a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria.
- 11) Los padres del asegurado o pensionado fallecido tienen -- derecho a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria.
- 12) Los pensionados tienen derecho a asistencia médica, qui-- rúrgica, farmacéutica y hospitalaria.
- 13) Los pensionados por viudez, orfandad y ascendencia tienen derecho a atención médica, quirúrgica, farmacéutica y --- hospitalaria.
- 14) Los hijos mayores de 16 años de pensionados por incapaci-- dad permanente total o parcial con una valuación mínima - del 50% de incapacidad definitiva, tienen derecho a aten-- ción médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria.
- 15) Los hijos mayores de 16 años de pensionados por invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada, que se encuentren dis-- frutando de asignaciones familiares, tienen derecho a --

atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, -- esto hasta los 25 años que se encuentren estudiando dentro -- del sistema educativo nacional o porque los hijos ingresen -- al régimen obligatorio del seguro social.

Ayuda de gastos de funeral:

Cuando el asegurado o pensionado que tenga reconocidas cuando menos doce cotizaciones semanales en los nueve meses anteriores al fallecimiento. El Instituto pagará a la persona preferentemente familiar del asegurado o pensionado, que presente copia del acta de defunción y la cuenta original de -- los gastos de funeral; una ayuda de un mes de salario mínimo general que rija en el Distrito Federal, a la fecha del fallecimiento.

La ayuda de gastos de funeral se deberá solicitar preferentemente por algún familiar del asegurado que presente copia del acta de defunción y la cuenta original de los gastos de funeral, de acuerdo con el artículo 71, fracción I, de la Ley del Seguro Social.

III. Seguro de Invalidez, Vejez, Cesantía  
en Edad Avanzada y Muerte.

Este ramo de seguro contempla el otorgamiento de las siguientes prestaciones en dinero y en especie.

1) Pensión de invalidez: Se requiere que el asegurado tenga reconocidas un mínimo de ciento cincuenta cotizaciones a la fecha en que sea dictaminada la invalidez y que el estado de invalidez del asegurado sea dictaminado por la -- Jefatura de Medicina del Trabajo, perteneciente al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El estado de invalidez da derecho al asegurado a las siguientes prestaciones:

- a).- Pensión temporal o definitiva.
- b).- Asistencia médica.
- c).- Asignaciones familiares.
- d).- Ayuda asistencial.

2) Pensión de vejez: Se requiere que el asegurado haya cumplido 65 años de edad, y tenga reconocidas un mínimo de -- quinientas semanas cotizadas y encontrarse dado de baja en el régimen obligatorio.

La vejez da derecho al asegurado a las siguientes prestaciones:

- a).- Pensión.
- b).- Asistencia médica.
- c).- Asignaciones familiares.
- d).- Ayuda asistencial.

3) Pensión de cesantía en edad avanzada: Se requiere que el asegurado tenga reconocidas un mínimo de quinientas semanas cotizadas y 60 años de edad y haber quedado privado de un trabajo remunerado.

La contingencia de cesantía en edad avanzada da derecho al asegurado a la siguientes prestaciones:

- a).- Pensión.
- b).- Asistencia médica.
- c).- Asignaciones familiares.
- d).- Ayuda asistencial.

4) Pensión por muerte: Se requiere que el asegurado haya fallecido; si la causa del fallecimiento fue causada por una enfermedad no profesional, se requiere que haya cotizado el extinto trabajador un mínimo de ciento cincuenta semanas; naturalmente que serán los beneficiarios los que tendrán derecho a que se les otorgue una pensión de viudez, de orfandad o de ascendencia en caso de no haber esposa e

hijos.

La beneficiaria del asegurado, que haya fallecido y que --  
tenga derecho a la pensión de viudez, gozará de las si---  
guientes prestaciones:

- a).- Pensión mensual.
- b).- Asistencia médica.
- c).- Ayuda asistencia.
- d).- Aguinaldo.

En la pensión de orfandad, el o los beneficiarios tendrán de-  
recho a las siguientes prestaciones:

- a).- Pensión mensual del 20% cuando es huérfano de padre  
o madre y 30% si es huérfano de ambos.
- b).- Asistencia médica.
- c).- Aguinaldo.

Tienen derecho los hijos hasta los 16 años de edad y si los -  
hijos son mayores de 16 a los 25 años de edad si se encuen---  
tran estudiando en planteles del sistema educativo nacional.

Esta pensión será otorgada a los huérfanos del asegurado o pensionado fallecido; reconocidos como beneficiarios legales.

La pensión a los ascendientes se otorga a padres o abuelos del asegurado y que sean reconocidos por el Instituto como beneficiarios legales y tendrán derecho a:

- a).- Pensión mensual del 20% cada uno.
- b).- Asistencia médica.
- c).- Aguinaldo anual.

Las asignaciones familiares consisten en una ayuda por concepto de carga familiar y se concederán a los beneficiarios del pensionado por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada.

- a).- Para la esposa o concubina del pensionado, el 15% de la cuantía de la pensión.
- b).- Para cada uno de los hijos menores de 16 años del pensionado, el 10% de la pensión.
- c).- Si el pensionado no tiene esposa o concubina ni hijos menores de 16 años se concederá una asignación --

del 10% para cada uno de los padres del pensionado si dependen económicamente de él.

d).- Si el pensionado no tuviere ni esposa o concubina, ni hijos, ni ascendientes que dependan económicamente de él se le concederá una ayuda asistencial equivalente al 15% de la cuantía de la pensión que le corresponda.

e).- Si el pensionado sólo tuviere un ascendiente con derecho al disfrute de la asignación familiar, se le concederá una ayuda asistencial equivalente al 10% de la pensión.

La asignación familiar cesará con la muerte del familiar que la asignó y en caso de los hijos, terminarán con la muerte de éstos, o cuando cumplan los 16 años o bien los 25 años de edad, si cumplen con las condiciones mencionadas.

Las asignaciones familiares, concedidas para los hijos del pensionado, por no poderse mantener por sí mismos por una enfermedad que les imposibilite trabajar se podrán seguir pagando hasta en tanto no desaparezca la inhabilitación.

Las pensiones otorgadas por riesgos de trabajo, invalidez, --

vejez, cesantía en edad avanzada, pueden ser finiquitadas en los siguientes casos:

La ayuda para gastos de matrimonio será otorgada al asegurado que tenga reconocidas un mínimo de ciento cincuenta semanas cotizadas a la fecha de contraer matrimonio civil.

En el caso de que el asegurado haya dejado de pertenecer al régimen obligatorio, contrayere matrimonio dentro de los noventa días hábiles posteriores a la fecha de su baja, tiene derecho a solicitar esta ayuda, así como el asegurado que no la hubiere solicitado anteriormente, contrayere nuevas nupcias, previa comprobación de la muerte de su cónyuge o de su divorcio.

La cuantía de esta ayuda es igual al 25% de la anualidad de la probable pensión de invalidez a que tuviere derecho el contrayente a la fecha de la celebración del matrimonio sin que exceda de seis mil pesos.

Las pensiones otorgadas por riesgos de trabajo, invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada, pueden ser finiquitadas también en los siguientes casos:

a).- Cuando el pensionado por riesgos de trabajo, invalidez,

vejez o cesantía en edad avanzada, traslade su domicilio permanentemente al extranjero, el Instituto pagará por concepto de finiquito equivalente a dos anualidades de la pensión que venía disfrutando, extinguiéndose con ello todas las obligaciones a cargo del IMSS.

- b).- Cuando la viuda o concubina contrae nuevas nupcias o -- entre en concubinato, el Instituto pagará un finiquito equivalente a tres anualidades de la pensión que venía disfrutando.

La pensión de orfandad dejará de ser pagada cuando el huérfano pensionado:

- Cumpla 16 años.
- Cumpla 16 años, excepto si se encuentra estudiando en planteles del sistema educativo nacional.
- Pase a ser sujeto del régimen obligatorio del seguro social.
- Desaparezca el estado de incapacidad que se estimaba permanente en el huérfano, en este caso el Instituto otorgará un finiquito de la pensión equivalente a -- tres mensualidades de la misma que venía disfrutando.

### 3.15 SERVICIOS DE GUARDERIAS.

Existieron varias reformas en la Ley Federal del Trabajo en lo referente a las guarderías y designó al Instituto Mexicano del Seguro Social para llevar a cabo este programa. Esta obligación quedó consignada en el artículo 171 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en 1973 se establecieron las bases para el funcionamiento del servicio de guarderías, instituyéndose dentro de la ley como un ramo más del seguro social, señalando la obligación patronal de aportar el 1% del importe que por salario efectivo pague al total de sus trabajadores. En 1974 empezó funcionar la primera guardería del IMSS. Su fundamento se encuentra en el artículo 123 constitucional y del artículo 184 al 193 de la Ley del Seguro Social.

Guarderías para hijos de aseguradas:

Tendrán derecho a este servicio los hijos de las aseguradas, así como los hijos de los padres viudos o divorciados que hayan quedado bajo su patria potestad y se recibirán en menores desde los 43 días a los 4 años de edad.

La asegurada dada de baja en el régimen obligatorio del seguro social conservará durante cuatro semanas posteriores a la baja, el derecho a las prestaciones.

Los servicios que se prestan en las guarderías son los de:

- Dietología
- Medicina preventiva
- Trabajo social
- Servicio médico dental
- Servicio psicopedagógico
- Servicio médico
- Enfermería.

### **3.16 FUNDAMENTO JURIDICO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

Desde los tiempos más antiguos ya se tenía la idea de la seguridad social y con ella su legislación, así encontramos al filósofo chino Confucio (551-479 A.C.), quien dice: "Los hombres no amarán solamente a los suyos, no procurarán exclusivamente por sus hijos, sino que todos los ancianos tendrán asegurada la tranquilidad de sus últimos días. Todos los -- fuertes tendrán asegurado el trabajo útil que prestar, todos los niños serán estimulados en su crecimiento, los viudos y las viudas, los huérfanos y los desamparados, los débiles y los enfermos encontrarán su empleo y las mujeres su hogar. Nadie querrá que las mercancías se echen a perder, pero ninguno tampoco querrá realizarlo por mero afán de lucro" ---- (57).

En la Encíclica "Mater El Magistra" de Juan XXIII, del 15 de mayo de 1961, se expresa:

"Los sistemas de seguros sociales y de seguridad social, pueden contribuir eficazmente a una redistribución de la renta total de la comunidad política, según criterio de justicia y equidad y pueden por lo tanto considerarse uno de los instrumentos para reducir los desequilibrios en el tenor de vida entre las varias categorías de ciudadanos" (58).

En la Encíclica "Lacem In Terris", del propio soberano pontífice del 11 de abril de 1963, se declara:

"Todos los hombres y todas las sociedades intermedias tienen la obligación de aportar su contribución específica a la prosecución del bien común. Esto comporta el que persigan sus propios intereses en armonía con las exigencias de aquel y contribuyan al mismo objeto con las prestaciones, bienes y servicios que las legítimas autoridades establecen, según criterios de justicia, en la debida forma y en el ámbito de la propia competencia, es decir, con actos formalmente perfectos, cuyo contenido sea moralmente bueno, o al menos ordenable al bien.

La prosecución del bien común constituye la razón misma de -

los poderes públicos, los cuales están obligados a acatarlos, reconociendo respetando sus elementos esenciales y según los postulados de las respectivas actuaciones históricas" (59).

En el artículo 123 constitucional de 1917. tiene como antecedente el quinto proyecto de constitución de Venustiano Carranza. quien fue Presidente de la República de 1917 a 1920, se menciona en su fracción XXIX, que "se considera de utilidad social el establecimiento de cajas de seguros populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de accidentes y de otras con fines análogos, por lo cual todo el gobierno federal, como el de cada Estado deberá fomentar la organización de instituciones de esta índole para infundir e inculcar la previsión popular" (60).

No debemos dejar de mencionar la promulgación de la Ley Federal del Trabajo del 27 de agosto de 1931 en la presidencia de Pascual Ortiz Rubio, que estableció los derechos y obligaciones obrero-patronales, tanto individual como colectivamente, así como la organización y funcionamiento de los tribunales para resolver sus controversias obrero-patronales (61).

El 19 de enero de 1943 apareció publicada en el Diario Oficial la Ley del Seguro Social, que dió origen al Instituto Mexicano del Seguro Social, como un servicio público nacional, con personalidad y patrimonio propio, obligatorio, descentralizado en los términos de la Ley y sus reglamentos. Todo esto sucedió bajo la presidencia del General Manuel Avila Camacho y como Secretario de Estado y del Despacho de -

Trabajo y Previsión Social, Ignacio García Téllez, y como --  
Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Alemán.

En el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de --  
1974, se reforma y adiciona la fracción XXIX del artículo --  
123 constitucional, lo siguiente:

"Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella ---  
comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de ce--  
sación involuntaria del trabajo, de enfermedad y accidentes  
de trabajo, de servicios de guardería y cualquier otro enca--  
minado a la protección y bienestar de los trabajadores campe--  
sinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus fami--  
liares".

Esta fue la última reforma a la fracción anteriormente invo--  
cada.

Se creó como el organismo público, descentralizado con per--  
sonalidad y patrimonio propios como encargado de la organi--  
zación y administración del seguro social, en los términos -  
de la ley de la materia y sus reglamentos.

Durante la presidencia de Miguel Alemán (1946-1952) se hi---  
cieron algunas modificaciones a diversos artículos de la Ley

---

del Seguro Social, en donde se proponían cambios que consistían en un aumento de grupos de cotización y elevar el monto de los subsidios, adecuándolos a la realidad de los salarios mínimos.

En la presidencia de Adolfo Ruíz Cortínez (1952-1958) también se reformaron algunas disposiciones legales en dicha ley tratando de mejorar la administración y la estabilidad financiera del Instituto, así como introducir ciertas variantes en la definición de riesgos de trabajo y de la previsión social en general. Considerándose ya el accidente de tránsito como riesgo de trabajo.

Bajo la presidencia de Adolfo López Mateos (1958-1964), la extensión del seguro social que caracterizó el mandato fueron las reformas a la ley a fines de 1959, con la intención de crear los instrumentos adecuados para aumentar las prestaciones en dinero y mejorar los servicios médicos otorgados al seguro e implantar la incorporación al mismo (régimen) de ciertos grupos de trabajadores rurales y urbanos.

Durante la presidencia de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970) se reforma la Ley del Seguro Social, a fin de realizar la ampliación del régimen entre los campesinos.

En el período del Lic. Luis Echeverría Álvarez (1970-1976), fue abrogada la Ley del Seguro Social del 31 de diciembre de 1942 (publicada en el Diario Oficial de 19 de enero de 1943) y que dió lugar a la promulgación de la nueva Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial del 12 de marzo de --- 1973; en donde, entre otras disposiciones, se le designa al Instituto Mexicano del Seguro Social el encargado de organizar y establecer los servicios de guardería para los hijos de las aseguradas, dándole cuatro años de plazo para integrarlas y poder otorgar esta prestación.

En este mismo período presidencial, se reforma en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1974, la fracción XXIX del -- artículo 123 constitucional, para quedar como sigue:

"Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella --- comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares" (62).

José López Portillo (1977-1982), promovió distintas iniciativas de reforma a la Ley del Seguro Social, de carácter fiscal y de incremento mensual a las pensiones por riesgo de traba--

jo, por invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y, consecuentemente, la de prestaciones en dinero correspondientes a los beneficiarios.

Ya en el actual período presidencial del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, a la fecha de elaboración del presente trabajo, surgieron reformas y adiciones a la Ley del Seguro Social publicadas en el Diario Oficial del 28 de diciembre de 1984, que dicen:

Artículo 1o.- Se reforman los artículos 19 F-II y V, 33, 41, 44, 45, 46, 71 F-I, 75, 76, 79, 112, 123, 240, 252, 253 F-III, VI, 271, 276, 283 y 284 y se adicionan los artículo 19 con la fracción V, bis, 253 F-X bis, 258-A, 258-B, 258-C, 258-D y 258-E. Estas reformas entraron en vigor el 29 de diciembre de 1984.

Esta iniciativa contempla reformas a diversos artículos de la Ley del Seguro Social, con el principal objetivo de permitir al instrumento básico de la seguridad social garantizar el cumplimiento de las finalidades que constituyen la esencia atendiendo a las políticas generales de desconcentración y simplificación administrativa. Se hace necesario reforzar las medidas que en estos órdenes ha venido tomando el IMSS para alcanzar sus objetivos de las modificaciones propuestas.

La presente iniciativa contiene las siguientes reformas: Las modificaciones propuestas al artículo 19, que constituyen -- una eficaz tutela del derecho de los trabajadores que desarrollan trabajos temporales en la actividad de la construcción, otorgándoles una fórmula legal idónea para proteger a los asalariados que tradicionalmente han quedado fuera de la protección institucional por omisión a su afiliación.

La reforma del artículo 41, precisa que todos los cambios de salario base de cotización surtirán efectos a partir del día en que ocurran, esto traerá consigo el beneficio a los trabajadores de acceder a las prestaciones en dinero que otorga el régimen en forma inmediata y de acuerdo con su percepción real, para el otorgamiento de las prestaciones diferidas, -- como son las que prevén los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.

El artículo 45 de la presente iniciativa tiende a garantizar que el IMSS cuente oportunamente con los recursos indispensables para hacer frente a las erogaciones que generan los servicios que proporciona, al acercar la fecha de cobro de --- obrero-patronales ya generadas, con las de sus obligaciones de pago.

Se modifica el artículo 71 con objeto de eliminar el actual -

límite superior señalado, para el pago de gastos de defunción tratándose de seguros de riesgos de trabajo.

Los gastos de defunción previstos en enfermedades por maternidad se modifica el artículo 112 con la finalidad de precisar el concepto de ayuda que tiene esta prestación y asimismo se suprime el límite máximo que fija la ley, aumentando igualmente esta prestación para 1985, en más de cuatro veces del monto actual.

Se suprimen limitaciones para los pensionados por invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada cuando así lo deseen, puedan reingresar a un trabajo sujeto al régimen obligatorio, sin menoscabo de que sigan disfrutando de la pensión que tengan otorgada. Con la finalidad de reordenar y sistematizar las facultades y atribuciones conferidas al IMSS, estas se agrupan en el artículo 240. Siguiendo la idea anterior se adicionan los artículos 258-A al 258-E, a efecto de precisar las facultades de atribuciones de las delegaciones, los consejos consultivos delegacionales, subdelegacionales y las oficinas para cobro del IMSS, dependencias que integran la estructura operativa y funcional de la propia institución.

El artículo 283, contempla un procedimiento que permite la actualización permanente de los montos de las sanciones a

aplicarse, por los actos u omisiones que permiten en perjuicio de sus trabajadores o del propio Instituto, realicen los patronos o demás sujetos obligados en sujetos a la ley. Por último se previene que cualquier conducta ilícita de los --- patronos que encuadre dentro de los puestos previstos de los códigos fiscales de la federación como delito fiscal, será sancionada en la forma y términos previstos por dicho código.

## NOTAS BIBLIOGRAFICAS

## CAPITULO III

- (28) Conferencia Interamericana de Seguridad Social. "Orientaciones para el desarrollo de la Seguridad Social, -- fundamentación teórica". 3a. Reunión en Buenos Aires, Ed. C.P.I.S.S.- México, 1951, pp. 1-3
- (28) Puig, Carlos.- "El Derecho Social del Trabajo y el --- Derecho de la Seguridad Social", Curso del Marco Jurídico de la Seguridad Social, Ed. C.I.E.S.S.- México, - 1980, pp. 142-146.
- (30) Bernardo de Quiroz Juan.- "Evolución de la Seguridad - Social en América". Ed. C.I.E.S.S.- México, 1973, ---- pp. 1-32
- (31) C.I.E.S.S.- "La Evolución de la Seguridad Social".- Memorias del Derecho del Trabajo, Vol. II.- Ed. Jurídica de Chile, Santiago, 1950.- p. 272
- (32) CIESS.- "La Seguridad Social".- Memorias CIESS.- Ed. - Nacional, México, 1942, p. 19-20
- (33) Instituto Nacional de la Previsión Social "La Previ--- sión Social".- Boletín de Estudios e Informes del Instituto Nacional de la Previsión Social 46-47, Ecuador, 1952, p. 15.
- (34) Seminario de Seguridad Social para Diputados Fede--- rales de la LI Legislatura. "Fundamentos de la Seguridad Social". Memoria CIESS.- México, 1983, p. 11
- (35) Bernardo de Quiroz Juan.- "Estructuración Jurídica de un régimen de Seguridad Social", Seguridad Social -- 42-43, México, 1967, pp. 25-64.

- (36) Seminario de Seguridad Social para Diputados Federales de la LI Legislatura "Concepción de la Seguridad Social". Memoria CIESS, México, 1983, p. 15
- (37) González Díaz, Lombardo.- "Cursillo de Seguridad Social Mexicana".- Ed. Universidad de Nuevo León, México, -- 1959, p. 23
- (38) García Cruz Miguel.- "El Seguro Social en México, Desarrollo, Situación y Modificaciones en los primeros - 25 años de acción". Ed. S.N.T.S.S., México 1968, pp. - 10-85.
- (39) Borrajo Da Cruz.- "Estudios Jurídicos de la Previsión Social".- Ed. Aguilar, Madrid, 1963, p. 3
- (40) Mendieta y Núñez, Lucio.- "Derecho Social".- Ed. Porrúa Hnos., México, 1972, pp. 13-20.
- (41) Delgado Moya, Rubén.- "El Derecho Social del presente". Ed. Porrúa Hnos., México, 1977, pp. 180-190
- (42) Idem
- (43) Trueba Urbina, Alberto.- "Derecho Social Mexicano", -- Ed. Porrúa, S.A., México, 1978, pp. 320-325
- (44) González Díaz, Lombardo.- "El Derecho Social y la Seguridad Social Integral", Ed. UNAM, México, 1973, p. - 51
- (45) Trueba Urbina, Alberto.- "Derecho Internacional Social". Ed. Porrúa Hnos., México, 1979, p. 77
- (46) Delgado Moya Rubén. Op. cit. pp. 180-190.
- (47) Idem.

- (48) Idem.
- (49) Puig, Carlos, Op. cit., pp. 142-143.
- (50) Idem, p. 37.
- (51) Idem, pp. 37-145.
- (52) Alcorta Arrequín, Martha.- "Seguridad Social sobre Riesgos Profesionales", Ed. Venecia, S.A., México, - 1970, p. 14.
- (53) Jellinek, J.- "Teoría General del Estado", Ed. Albatros, Buenos Aires, 1970, p. 322.
- (54) Puig, Carlos, Op. cit., pág. 145.
- (55) Trueba Urbina, Alberto.- "Derecho Social Mexicano", - Op. cit., p. 3.
- (56) Ley del Seguro Social.- Ed. I.M.S.S., México, 1982, - pp. 3-287.
- (57) González Díaz Lombardo, F.- Op. cit. p. 169.
- (58) Idem, p. 172.
- (59) González Díaz Lombardo, F.- Op. cit., p. 173.
- (60) Enciclopedia "México a través de sus Constituciones", Tomo VIII, Cámara de Diputados XLVI Legislatura, ---- México, 1962, pp. 622-623.

- (61) González Díaz Lombardo F.- Op. cit. p. 167
- (62) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Ed. Talleres Gráficos de la Unión, México, 1982, p.---  
128,

**CAPITULO IV.**

**DE LOS SERVICIOS SOCIALES.**

#### 4.1. LOS SERVICIOS SOCIALES.

La declaración universal de los derechos del hombre, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (París --- 1948) estableció el derecho de toda persona como miembro de la sociedad, a la seguridad social, así como miembro de la sociedad, a la seguridad a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales inherentes a la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad.

Según Efrén Borrajo Da Cruz, los servicios sociales vienen a ser definidos como el conjunto de instituciones y de acciones que tienen por objeto complementar las prestaciones individuales en especie o en dinero de la seguridad social y a la vez, procuran la mejora de las condiciones de vida y de trabajo.

Existen muy variados servicios sociales, con distinto régimen jurídico y a cargo de distintas entidades, como son los que están a cargo del Estado o de la seguridad social cuando ésta no se identifica con la administración pública, como -- serían los proporcionados por los sindicatos, entidades paraestatales, corporaciones locales, empresas, etc., y que se ocupan de ampliar atenciones tales como orientación profesional, promoción educativa y formación profesional, servicio -

social de empleo y colocación, prevención y bienestar en el trabajo, préstamos, créditos para viviendas, servicio social para el aprovechamiento del ocio a través de la participación en asociaciones culturales y recreativas y servicio social en favor de niños, etc.

Los servicios sociales tienen un doble concepto: son el conjunto de medidas a través de las cuales se garantiza la seguridad y la satisfacción en el trabajo y organización técnica para la mejor utilización y adopción de dichas medidas a cargo de profesionales expertos en la misma materia.

El Estado, junto con los demás grupos sociales organizados, tiene una importante función para la promoción y desarrollo de los programas y por otro lado, la seguridad social está aceptando la prevención como una de sus funciones ordinarias; la función del servicio social está llamada a realizar una labor de educación y de toma de conciencia; a localizar las necesidades que deben ser atendidas y prestar ayuda directa a los interesados.

En cuanto a las relaciones con la seguridad social, además de la cooperación profesional prestada a los beneficiarios, constituye también un servicio positivo de orientación para poner en marcha los programas de extensión de la seguridad social o

para incorporar nuevos servicios de bien común en beneficio de la comunidad. En otras palabras, dentro de la seguridad social existe la tendencia para integrar el cuadro de las prestaciones básicas de las contingencias mediante el ordenamiento de beneficios complementarios, para procurar un mayor bienestar individual y familiar y contribuir al desarrollo de la comunidad.

Antes de dar comienzo al estudio de las prestaciones sociales y servicios de solidaridad social, trataremos de analizar los conceptos que más se manejan en el presente estudio.

Prestación significa: acción de pagar o pago, del Latín vulgar Praestatio-onis, su origen no se desentiende, desde luego del Latín Praestare (prae-delante-stare-estar) proporcionar entre otras ocupaciones.

Prestación: El derecho del trabajo significa el acto mismo de realizar los servicios de llevar a cabo las labores, lo es asimismo la cantidad de dinero en efectivo que se recibe en la expresión monetaria correspondiente, y el conjunto de frutos o géneros entregados al trabajador con el carácter de contraprestación (63).

Los servicios sociales son el conjunto de instituciones y --

acciones que tienen por objeto complementar las prestaciones individuales en especie o en dinero de la seguridad social y a la vez, procurar la mejoría de las condiciones de vida y de trabajo. Sin embargo también los servicios sociales son el conjunto de medidas a través de las cuales se garantiza la seguridad y la satisfacción en el trabajo y la organización técnica para la mejor utilización y adopción de dichas medidas a cargo de profesionales expertos en la materia.

Independientemente de la persona que realice el servicio social, esta actividad siempre se caracteriza por ser una actividad obligatoria del Estado, que surge de la necesidad social o de la utilidad social y que se resuelve a través de actos no lucrativos.

Estas necesidades son satisfechas por la administración pública, por el Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones son gratuitas, se regulan a través de ordenamientos jurídicos emanados del poder legislativo y el complemento cierto y oportuno está a cargo del Estado ya sea directa o indirectamente.

Ahora bien, prestación social es cantidad pagada por un organismo de seguridad social a sus asegurados, con motivo de

accidentes de trabajo, enfermedad, invalidez.

Los servicios sociales tienen su fundamentación en el artículo 8º de la Ley del Seguro Social, que dice: "Con fundamento en la solidaridad social, además de otorgar las prestaciones inherentes a sus finalidades podrá proporcionar servicios sociales de beneficio colectivo, conforme a lo dispuesto, en el título cuarto de este ordenamiento" (64).

De lo antes expuesto podemos concluir que la solidaridad social es una ayuda mutua que puede convertirse en una obligación moral e incluso jurídica según los solidaristas.

#### **4.2 LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

Los servicios sociales de beneficio colectivo se subdividen en dos grandes ramas, que son:

I: Prestaciones sociales; y

II: Servicios de solidaridad social.

I: Prestaciones sociales: son las medidas de previsión y prevención social de carácter educativo, sus fines fundamentales son la elevación de los niveles de vida de la familia y la comunidad la capacitación para el trabajo y

una mejor utilización del tiempo libre.

II: Servicios de solidaridad social: son la ayuda mutua que se da entre los hombres con un mismo fin común y hace -- que nadie sea feliz, si no lo son todos.

#### **4.3 LAS PRESTACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

Las prestaciones sociales tienen su origen en la llamada casa de la asegurada (1957-1958), y surgen como una necesidad de las amas de casa por aprender las labores domésticas y -- ganar dinero para el incremento salarial familiar. En 1960, se crean los centros de seguridad social para el bienestar -- familiar, centros juveniles culturales, artísticos, deportivos y de adiestramiento técnico. En 1966, se inaugura el -- centro vacacional de Oaxtepec, Mor., puede decirse que las -- bases legales de los servicios sociales se encuentran hasta 1973 la Ley del Seguro Social y el fundamento legal lo dan -- los artículos 232, 233, 234, 235, de la Ley del Seguro So--- cial que comprenden las prestaciones sociales; qué finalidad tienen, cómo son proporcionados; su financiamiento por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las prestaciones sociales abarcan un amplio radio de acción y comprenden el otorgamiento de servicios educativos y de bie---

nestar social a los derechohabientes, sus beneficiarios y a la población abierta. Las actividades al seno de la familia y a la comunidad como un complemento de las prestaciones médicas en el amplio territorio de la medicina preventiva.

Al principio se atendía a la población derechohabiente y --- personas no aseguradas que vivían o trabajaban dentro de la zona de influencia de dichos centros.

Entre las actividades de los centros se encontraban los servicios a la comunidad como eran: centros de extensión de conocimientos; campañas médico sanitarias; promociones cívicas, sociales, culturales, regularización del Estado Civil.

Actualmente las prestaciones sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social tienen como finalidad conservar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y a contribuir a elevar - el nivel general de vida de la población nacional. Las prestaciones sociales son de ejercicio discrecional para el IMSS y su fuente de financiamiento son los recursos del ramo de - invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte. La --- Asamblea General anualmente determinará la cantidad que deba destinarse a dichas prestaciones.

#### 4.4 PROGRAMAS DE PRESTACIONES SOCIALES.

Los programas de prestaciones sociales son el conjunto total de políticas, procedimientos, reglas y presupuestos destinados a que se alcancen resultados con los objetivos específicos de cada uno de los elementos funcionales (65).

Estas prestaciones se proporcionan actualmente a la población abierta por medio de programas específicos para lograr una mejor:

- a) Promoción de la salud.
- b) Protección del gasto familiar.
- c) Utilización del tiempo libre.
- d) Capacitación técnica en el trabajo.
- e) Capacitación artesanal y artes plásticas.
- f) Capacitación campesina.
- g) Administración de empresas turísticas ejidales.
- h) Centro de adiestramiento para la industria hotelera.

Dichos programas se llevan a cabo en los centros de seguridad social y capacitación técnica así como en los institutos especializados del IMSS actualmente contamos con tres centros vacacionales (Oaxtepec, La Trinidad, La Malintzi). -- Así como los servicios velatorios (Velatorio No. 1 Doctores, Velatorio No. 2 Politécnico).

- a) Promoción de la salud.- Se imparten cursos de prevención de enfermedades, planificación familiar, higiene materno-infantil, prevención de accidentes, orientación nutricional.
- b) Promoción de incremento del gasto familiar.- Se imparten cursos de: corte y confección, bordado y tejido a máquina, decoración, elaboración de flores, juguetería, gelatinas artísticas, panadería, pastelería, organización del presupuesto familiar.
- c) Utilización del tiempo libre.- Se imparten cursos de actividades culturales, arte dramático, artes plásticas, danza moderna y regional, música y coros, cine-club. Programa de iniciación deportiva: gimnasia, actividades artísticas. Programas especiales: capacitación y recreación laboral, deporte en la rehabilitación, acondicionamiento físico, educación física a invidentes.
- d) Capacitación técnica en el trabajo.- Estos se encuentran autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se imparten cursos en el sector servicios de electricidad, mecánica automotriz, mantenimiento de la industria hotelera, gastronomía. En el sector industrial tenemos cursos de industria mueblera, del vesti-

do, de la construcción, del calzado, mecánica industrial de soldaduras.

- e) Capacitación artesanal y artes plásticas.- Se imparten - cursos de vidrio, escultura, piel, cerámica, esmalte a fuego, hojalatería artística, hierro forjado, tejido cerigrafía, orfebrería, dorado y estofado, maque y lacas - comerciales, talle en madera, pirograbado, concha, mar--- quetería, bejuco, diseño, fotografía, grabado, dibujo de figura humana y dibujo publicitario.

Requisitos para la inscripción de los programas de promoción de la salud, protección de gasto familiar y utilización del tiempo libre:

- Presentar cuatro fotos tamaño infantil.

Requisitos para la inscripción de los programas de protección del gasto familiar y de capacitación artesanal y artes plásticas y capacitación técnicas en el trabajo:

- Saber leer y escribir.
- Conocer las cuatro operaciones aritméticas básicas.
- Presentar cuatro fotos tamaño infantil.
- Cubrir las cuotas previstas.

f) Capacitación campesina (I.C.C.): éstos imparten cursos básicos, pecuniarios, agrícolas, y de industrialización de productos agropecuarios.

- Básicos: administración, contabilidad, créditos, legislación y comercialización.

- Pecuniarios: apicultura, junicultura, piscicultura, avicultura, porcicultura, bobinos de engorda, ranicultura, bobinos lecheros, caprinocultura.

- Agrícolas: cultivo de maíz, jitomate, sorgo y frijol, floricultura, fruticultural, horticultura.

g) Administración de empresas turísticas ejidales; se imparten cursos con actividades agropecuarias.

Inscripción para estos programas son: Mayor de 17 años y dedicación a actividades agropecuarias. El solicitante deberá presentarse con el comisariado ejidal de su lugar de origen para iniciar los trámites y cada alumno pagará su traslado, indumentaria, alimentación y alojamiento así como otros gastos.

h) Centros de adiestramientos para la industria hotelera. Se imparten cursos dentro de la rama hotelera, como son: re-

cepción y caja, operadora telefonista, personal uniformado, camarista, rama gastronómica, ayudante de bar, ayudante de comedor, ayudante de cocina.

Los requisitos para la inscripción de este programa, son:

- Saber leer y escribir
- Conocer las cuatro operaciones aritméticas básicas
- Presentar las cuatro fotografías tamaño infantil
- Cubrir las cuotas previstas.

Estos programas fueron creados con el propósito de formar --- trabajadores especializados para satisfacer sus demandas re-- gionales: hotelera, del vestido, del calzado. Las empresas -- locales coparticipan en sus instalaciones y posteriormente -- utilizan la mano de obra al terminar el adiestramiento.

En los centros de seguridad social para el bienestar familiar es el lugar físico donde se llevan al cabo la mayoría de los programas antes mencionados y son la respuesta que da el -- Instituto Mexicano del Seguro Social a las exigencias impera-- tivas del país y su organización es el producto de la madurez de la tesis en materia de seguridad social; éste tiene como - finalidad atender a mayor número de necesidades del ser huma-- no frente a las múltiples contingencias de su vida individual,

familiar y colectiva, contribuyendo mediante el otorgamiento de servicios y prestaciones a elevar sus niveles económicos, culturales y sociales proporcionando por diferentes medios -- mayores recursos a la población trabajadora que permitan -- coadyuvar a una mejor distribución del ingreso nacional.

Los programas de prestaciones sociales persiguen objetivos -- como la defensa de la salud y el bienestar del hogar que se logra a través de la formación de los jóvenes y de los adultos, hombres y mujeres, capacitándolos para hacer frente con mayor preparación y mejores elementos de cultura a los desequilibrios económicos que producen miseria, desamparo e inseguridad.

El bienestar social no podrá lograrse si éste no emana del -- seno de la familia que es la institución social por excelencia de la formación de la personalidad del individuo; sin el bienestar familiar tampoco será posible alcanzar el bienestar social, que es una de las finalidades de la seguridad social. He aquí otro aspecto fundamental de las prestaciones sociales en donde no sólo se justifica sino que se asegura el cumplimiento de múltiples recomendaciones internacionales para el desarrollo amplio y coordinado de los servicios de bienestar social.

El bienestar individual, familiar y social sólo puede alcanzarse cuando se producen cambios sustanciales los niveles de vida, derivados de una auténtica protección de la salud, de elevar su nivel de vida teniendo una casa confortable, donde se alimente bien, y tener mejores posibilidades de educación disfrutando de sanas recreaciones, trabajar racionalmente y tener asegurada una buena atención médica y un retiro honorable y esto redundará en el crecimiento integral familiar.

Una de las principales características del desarrollo económico del país es la existencia de una utilización deficiente de los factores de la producción en donde generalmente se desperdicia un factor importante que es: la mano de obra. Que por no ser calificada no se utiliza, pero frente a ésta impera la demanda en las empresas del ofrecimiento de trabajo técnico profesional, el cual no es posible cubrir por no contar con una capacitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social considera que la enseñanza profesional no sólo permite al trabajador que recibe poder desempeñar un mejor empleo, y por tanto aumentar sus ingresos, sino que también incide en provecho de la empresa.

Para el Dr. Morones Prieto, dice que: "Caímos en cuenta de que en un país en proceso de desarrollo, la seguridad social

implicaba necesariamente, un esfuerzo decidido por mejorar, a través de servicios sociales de diversa índole, las condiciones y los modos de existencia de la comunidad" (66).

Se necesita difundir en México que existen estos centros de seguridad social pues si nuestro país tiene gran desempleo, no es porque no haya trabajo sino por falta de preparación de nuestros trabajadores.

Estos programas se llevan al cabo en los centros de seguridad social para bienestar familiar como en los centros de adiestramiento técnico distribuidos en el país.

#### **4.5 LOS OBJETIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES.**

Los objetivos son: la expresión cualitativa de un fin o propósito que se pretende alcanzar (67).

Los servicios sociales, entendidos como una actividad organizada cuyo objeto es contribuir a una adaptación que debe ser expresión de bienestar social general de la comunidad y de sus miembros que se manifiestan como vehículo ejemplar es para la realización de los programas.

Objetivo de la alimentación: informar sobre los requerimien-

tos nutritivos para el desarrollo normal del individuo llevar una dieta con alimentos de alto valor nutritivo y bajo costo; hábitos de higiene, orientación de la utilización de los recursos disponibles y de protección al salario.

Objetivo en el vestido: elevar los ingresos familiares mediante la capacitación técnica hacia la confección de prendas de vestir utilización de los recursos materiales que se tengan para su aprovechamiento.

Objetivo de la vivienda: al Instituto no le es posible cubrir las necesidades de la población en este renglón, por lo que se ha encaminado a dar orientación técnica al sector poblacional para mayor funcionalidad del hogar y aprovechamiento en espacio y servicios, mejorando el aspecto físico del hogar.

Objeto de la educación: complementar el acervo de conocimientos de la población con la información básica que le permita hacer frente a los requerimientos de la acelerada transformación de la vida moderna.

Crear en los adultos conciencia de la responsabilidad en la consolidación familiar como uno de los pilares de la integración nacional; el desarrollo de las generaciones y la

orientación en el mejor uso del presupuesto familiar mediante la formación de hábitos de ahorro y administración.

El objetivo de la capacitación técnica en el trabajo: capacitar al trabajador en el mejor desempeño de su trabajo, -- lograr su estabilidad en el trabajo, instruir a la población trabajadora en la prevención de trabajo, fomentar las buenas relaciones laborales entre patrón y trabajador, abatir los índices de la población económicamente inactiva que -- gravita sobre el sector productivo; lograr la liberación -- económica de la mujer capacitándola para el trabajo productivo.

El uso del tiempo libre: el hombre se mueve en tres categorías temporales: el trabajo, el descanso y el ocio. El trabajo es la actividad productiva, el descanso la recuperación física y el ocio, el tiempo libre, el equilibrio de -- estas tres categorías produce el bienestar.

El tiempo libre se caracteriza por la libertad en que el individuo ejercita las diversas formas de recrearse; esta libertad no siempre se encauza en la recreación hacia formas que produzcan efectos positivos en el individuo y la sociedad.

**ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL AREA DE BIENESTAR  
Y DESARROLLO FAMILIAR**

SUBPROGRAMA	OBJETIVO	CURSOS Y/O SERVICIOS
<b>POTECCION AL SALARIO.</b>	Proporcionar conocimientos, habilidades y destrezas que permitan utilizar los recursos disponibles para incrementar el ingreso familiar a través de actividades productivas dentro o fuera del hogar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hortalizas familiares.</li> <li>- Corte y confección.</li> <li>- Conservación de alimentos.</li> <li>- Elaboración de embutidos.</li> <li>- Panadería.</li> <li>- Repostería.</li> <li>- Blancos.</li> <li>- Cocina.</li> <li>- Belleza e higiene personal.</li> <li>- Tejido.</li> <li>- Juguetería.</li> <li>- Decoración.</li> </ul>
<b>FOMENTO EDUCATIVO.</b>	Coadyuvar a abatir los índices de analfabetismo y elevar los niveles culturales como medio de superación personal, social y económica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación básica.</li> <li>- Coordinación Secundaria Abierta.</li> <li>- Coordinación Preparatoria Abierta.</li> <li>- Idiomas.</li> </ul>
<b>FOMENTO DE LA SALUD.</b>	Proporcionar conocimientos tendientes a modificar actitudes, hábitos y costumbres en beneficio de la salud integral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Higiene materno infantil.</li> <li>- Planificación familiar y educación de la sexualidad.</li> <li>- Prevención de accidentes.</li> <li>- Prevención de enfermedades.</li> <li>- Primeros auxilios.</li> </ul>
<b>FOMENTO COOPERATIVO.</b>	Promover la organización social como un proceso inductivo para el autoempleo, el cooperativismo, la autogestión, ayuda mutua y responsabilidad colectiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación para la organización de cooperativas.</li> <li>- Autogestión de grupos de compra en común.</li> <li>- Grupos de suministro.</li> </ul>
<b>SERVICIOS SOCIALES DE APOYO * SERVICIOS</b>	Proporcionar instrumentos complementarios que permitan una prestación integral de los servicios que se otorgan en los centros de seguridad social y capacitación técnica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bolsa de trabajo.</li> <li>- Biblioteca.</li> <li>- Estancia infantil.</li> </ul>

El ejercicio de una recreación positiva requiere de una ---- orientación que conjugue los intereses del grupo con las --- formas adecuadas de la recreación, lo cual redundará en un mayor bienestar individual y colectivo. A través de actividades de carácter recreativo relacionadas con las artes (danza, música, coros, artes plásticas, teatro, cine-club, etc.), y las deportivas.

Objetivos del uso del tiempo libre: es el de lograr un mejor aprovechamiento del tiempo libre en actividades positivas -- para la recuperación física y mental del individuo; utilizar el tiempo libre para el fomento de una mejor convivencia social; contrarrestar la influencia nociva de los centros de - fuga o de escape mediante formas de recreación positivas de asociación.

El IMSS, ha puesto a disposición centros vacacionales "Oax--tepec", "La Trinidad", "La Malintzi".

Objetivos de los programas en general:

- 1) Adecuar los programas a las prioridades sociales actuales.
- 2) Reorientar los servicios hacia el fomento a la salud, el adiestramiento para el autoempleo, la protección del ingreso familiar y el uso positivo del tiempo libre.

- 3) Incorporar los programas, prioritariamente, a la población de menores ingresos; reforzar las acciones de promoción de la salud, alimento, vestido, etc., por medio de campañas y brigadas en grupos de poblaciones marginadas.

Los centros de seguridad social para el bienestar familiar - en 1985, se incrementó 31% más que en 1984.

1985	INCREMENTO	PORCENTAJE	1984
Capacitación técnica		21% más	
Actividades artísticas		28% más	
Actividades deportivas		96% más	
Centros de seguridad social para el bienestar familiar		31% más	

#### 4.6 LAS ACCIONES EN LAS PRESTACIONES SOCIALES.

Las acciones son: las medidas tomadas para alcanzar un fin. -- Las prestaciones sociales son hoy un importante instrumento en la aplicación de la política social establecida por el -- gobierno de la República para proteger el ingreso y el em-- pleo y evitar que se agraven los rezagos sociales y se dete-- riore el nivel de vida de los grupos mayoritarios de la po-- blación.

En la presente administración, la Dirección General del IMSS estableció lineamientos para una reorientación de los servicios otorgando prioridad a la información a la población respecto de la economía familiar, en los aspectos relacionados con la alimentación, el vestido, la vivienda y la protección de la salud y procurando el balance con necesidades de desarrollo físico, cultural y de acceso a la recreación.

Para alcanzar los logros deseados en 1985, se unió a las prestaciones sociales el programa IMSS-COPLAMAR, el cual desarrolló actividades de medicina preventiva, planificación familiar, seguridad en el trabajo y rehabilitación integral, de las cuales derivan proyectos que ya se encuentran en operación y que han permitido beneficiar a 103,350 personas a través de brigadas, campañas y derivación de casos, de la siguiente forma: 337 centros de participación comunitaria, 41,480 personas atendidas en estos centros y 180,000 personas atendidas CSS y CT.

#### Plan de acción 1986.

1. Consolidar en la operación la reorientación de los servicios, impulsando programas que tiendan a proteger el ingreso familiar y que paralelamente son una alternati-

va para el autoempleo.

2. Sustituir en la operación los cursos impartidos en 1985 de acuerdo a las prioridades y contenidos temáticos establecidos para cada delegación en el documento "Estrategia para el cambio", entregado en la Reunión Nacional de Coordinadores de Prestaciones Sociales, realizada en mayo de 1984 y señalada en el catálogo de la nueva estructura programática enviada a cada delegación.
3. Reforzar las acciones de promoción de la salud, saneamiento ambiental, alimentación, mejoramiento del vestido y de la vivienda por medio de campañas y brigadas en grupos de población marginada.
4. Reforzar la política de extensión de los servicios a grupos marginados, adicionando en el año (1986) a los que ya operan, tres centros de extensión por cada centro de seguridad social y capacitación técnica como mínimo, y que contemplen actividades de bienestar, capacitación técnica, deportes y actividades artísticas y culturales e incluyan acciones de medicina preventiva a través de la formación de brigadistas voluntarias.
5. Promover e impulsar la creación de unidades económicas -

de producción y consumo, constituyendo una cooperativa por delegación como mínimo.

6. Participación en el programa nacional a cañeros integrando a través de tres etapas, acciones de educación para la salud, vivienda, alimentación, recreación y desarrollo comunitario, a través de los centros de seguridad social y capacitación técnica localizados en las catorce regiones cañeras del país.
7. Consolidar las acciones de bienestar y desarrollo familiar como un programa de capacitación, que abierto a toda la población, sea un respaldo al desarrollo comunitario impulsando programas que responden a las necesidades socio-económicas del país.
8. Reforzar la coordinación instrainstitucional para impulsar los programas de salud mental, planificación familiar y educación de la sexualidad, acciones preventivas para control epidemiológico de la salud familiar y comunitaria, orientación integral a jóvenes, campañas de orientación educativa para la prevención de accidentes, rehabilitación del minusválido, esparcimiento a niños hospitalizados y formación de brigadistas.

9. Fortalecer la coordinación interinstitucional para impulsar con organismos afines programas de salud, protección al salario, fomento educativo, cooperativismo y desarrollo comunitario (ejemplo: CNC, SEP, SARH, INM, CONASUPO, STPS, etc.).
  
10. Continuar con programas regionales de capacitación y actualización a 1,567 trabajadores responsables de la aplicación de programas, por medio de cuarenta y seis cursos dirigidos a trabajo social, orientadores de actividades familiares, oficiales de puericultura, educadoras y agrónomos.

#### 4.7 SERVICIOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL.

Estos tuvieron su origen en 1954 en la organización económica del medio rural, permitió incorporar al régimen obligatorio a los trabajadores asalariados del campo, ejidatarios y propietarios de sociedades locales de crédito ejidal o agrícola en algunos Estados. En 1963 se incorporaron los productores de caña y a sus trabajadores asalariados permanentes y estacionales explorando nuevas formas de ejercer una solidaridad social colectivamente organizada al imponer un gravamen al producto final: el azúcar. En 1972 se incorporaron los ejidatarios dedicados al henequén. En el año de

1973 se iniciaron los servicios de solidaridad social en el Instituto Mexicano del Seguro Social, estableciéndose a partir de entonces las bases para que algunos beneficios de la seguridad social se hicieran extensivos hacia los grupos -- marginados y estratos económicos sociales más bajos del país, otorgándose estos servicios como contraprestación a los trabajos y jornadas que la población realiza en beneficio de su propia comunidad.

En publicación del Diario Oficial del 21 de enero de 1977 - se crea la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas - Deprimidas y grupos marginados de la Presidencia de la República, COPLAMAR. El 31 de diciembre de 1978, se contaba con 310 unidades médicas rurales, así como 28 clínicas hospital de campo de solidaridad social, distribuidos en 27 entidades federativas del país, protegiendo y otorgando servicios a -- 3'800,000 habitantes. Con la firma del convenio IMSS-COPLAMAR del 25 de mayo de 1979, se amplía el ámbito de cobertura de los servicios de solidaridad social a más de diez millones de habitantes con la construcción de 1,790 unidades médicas -- rurales y cuando menos 22 clínicas hospitalares de campo que - se agregaron a los que existían.

Con el fin de hacer partícipes las decisiones en la conducción del programa tanto a las instituciones involucradas co-

mo a la población beneficiada se ha organizado en cada entidad un Consejo Estatal de Vigilancia de Solidaridad Social integrado por el Delegado del IMSS en la entidad, un representante del Gobierno Estatal y representantes de la Secretaría de Salud, de Programación y Presupuesto y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; el médico coordinador del Programa IMSS-COPLAMAR a nivel estatal, con las organizaciones campesinas e indígenas y otras instituciones de la administración pública federal.

Dicho Consejo se reúne anualmente para conocer la marcha del programa y aplicar las decisiones y acuerdos conjuntamente adoptados en el ámbito de competencia de sus integrantes; sobre todo en aquellos aspectos relativos a la difusión del programa y los apoyos que éste requiera para una operación efectiva. Asimismo la Asamblea General determinará el volumen de los recursos financieros que puede destinar a la realización de este programa.

El financiamiento a través de los beneficiarios por los servicios de solidaridad social, se da a través de aportaciones económicas y de trabajo para beneficio colectivo, quedando así el 40% por aportación del IMSS y el 60% con aportación del gobierno federal.

Para el Licenciado Ricardo García Sáinz, Director General -- del Instituto Mexicano del Seguro Social, los grupos margi-- nados son aquellos que reflejan la falta de servicios socia-- les de salud y educativos; creciente desempleo y subempleo; baja productividad y deficiencias nutricionales principal--- mente (68).

Entre los diferentes aspectos de la protección requerida por los grupos marginados en las áreas rurales debe considerarse que tiene prioridad la protección de la salud, proporcionando asistencia médica para el jefe defamilia, esposa e hijos.

Los grupos marginados del sector rural, así como los califi-- cados como en situación de pobreza, de hecho están fuera de la protección de los regímenes de seguridad social pues no -- tienen empleo o al menos algún oficio con relativa estabili-- dad que les proporcione la posibilidad de cobertura de segu-- ridad social. Como excepción notable a lo antes dicho, se -- encuentra el Programa IMSS-COPLAMAR que favorece a los gru-- pos marginados del sector rural. El programa está administra-- do por el IMSS que suministra recursos humanos y materiales (servicios médicos rurales) para su operación. La persona -- que en su caso, solicita asistencia médica por parte de este programa debe encontrarse en "estado de necesidad", práctica-- mente en la indigencia, y aceptar, en su caso, que se le --

investigue.

El objetivo o meta de la seguridad social es su univesalización. En la medida que la misma se vaya extendiendo hasta -- alcanzar todo el territorio de un país y a su población, se -- irán solucionando los problemas de sus grupos marginados. -- Mientras no se llegue a esa meta harán falta disposiciones -- especiales para atender las necesidades de estos grupos.

Conceptualmente la marginalidad se concibe como un fenómeno político-social determinado por factores económicos. En cambio la pobreza se refiere a los aspectos económicos que se -- condicionan básicamente por el ingreso per cápita y la dis-- tribución del producto interno bruto de una nación. En la -- medida en que los marginados se mantengan a un lado de los -- beneficios del desarrollo económico y social se comprende -- que estos grupos de población estén situados en la pobreza -- más crítica.

La Ley del Seguro Social de 1973 amplió la esfera redistributiva del Seguro Social, al sentar las bases para el sistema de solidaridad social, colectivamente organizado, que --- protege la salud de grupos no asalariados y empobrecidos, -- consecuencia de un modelo de desarrollo desigual.

El IMSS construyó en el transcurso de tres años (1979-1981) 2 mil 715 unidades médicas rurales y 30 hospitales rurales - que se sumaron a las 310 unidades médicas rurales y 30 hos-- pitales rurales "S" que ya operaban desde 1975, sumando un - total de 3 mil 25 unidades médicas rurales y 60 hospitales - para atender a 18 millones de habitantes.

El gobierno federal a través de este organismo especial --- (COPLAMAR) se comprometió a promover la realización de traba-- jos comunitarios con el apoyo de dependencias federales y -- estatales en materia de programación, aportación de materia-- les, financiamiento, etc., y celebrar convenios para la --- prestación de servicios a comunidades y acreditar ante el -- IMSS la participación de la población en obras de saneamien-- to ambiental y beneficio comunal mediante la realización de jornadas de trabajo o acciones tendientes a mejorar la salud, como una contraprestación aportada por los grupos familiares para recibir atención en las unidades médicas. Este organis-- mo desaparece el 20 de abril de 1983 mediante Decreto del -- Ejecutivo Federal y el IMSS asume totalmente la responsabi-- lidad del programa, lo que implica organizar la participa--- ción comunitaria con fundamento en la Ley del Seguro Social. Asimismo impulsar entre las dependencias y entidades de la - administración pública federal y entre los gobiernos estata-- les y municipales la canalización de programas relacionados

con el abasto de alimentos a la zonas marginadas.

El 30 de mayo de 1983 se da a conocer el Plan Nacional de --  
Desarrollo (1983-1988) en el que se asienta como propósito -  
mejorar el nivel de salud de la sociedad y, particularmente,  
el de los sectores rurales y urganos rezagados, para lo cual  
la reorganización y modernización de los servicios, contem--  
pla el autocuidado de la salud y la promoción de condiciones  
que mejoren el nivel individual y comunitario mediante accio--  
nes educativas.

El 30 de agosto de 1983, se fijan las bases del programa de  
descentralización de los servicios de salud de la Secretaría  
de Salubridad y Asistencia, ahora de Salud.

El 18 de marzo de 1984, se ordena descentralizar a los gobier--  
nos de las entidades federativas los servicios de salud que  
presta la Secretaría de Salud en los Estados y los que den--  
tro del programa de solidaridad social por cooperación comu--  
nitaria IMSS-COPLAMAR proporciona el Instituto Mexicano del  
Seguro Social, en tal descentralización se destaca la crea--  
ción de instrumentos de concertación social como el Comité -  
de Operación IMSS-COPLAMAR en el nivel nacional y los Conse--  
jos Estatales de Vigilancia y Municipales de Salud que, con  
las atribuciones de los gobiernos de los Estados, coordinan

vigilan y apoyan el programa de descentralización.

El 10. de julio de 1984, entró en vigor la Ley General de -- Salud, reglamentaria del párrafo tercero del artículo 4o. -- constitucional, que previene las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud a la población abierta y la -- concurrencia del gobierno federal y de las entidades federa-- tivas en materia de salubridad general. En el Diario Oficial del 24 de junio de 1985, se establece la descentralización -- del Programa IMSS-COPLAMAR, mencionando que las unidades --- aplicativas que con anterioridad habían sido incorporadas al programa de salubridad social por cooperación comunitaria -- continuarán destinados al mismo fin y su transferencia se -- realizará en los términos que se convenga con el Instituto -- Mexicano del Seguro Social. Asimismo que el IMSS continuará temporalmente prestando los servicios de apoyo correspon---- diente a las unidades operativas del programa de solidaridad social por cooperación comunitaria, para la atención de los solidariorhábientes como está plasmado en los artículos 8o., 236, 237, 238 y 239 de la Ley del Seguro Social, que com---- prende los servicios de solidaridad social, como se organi-- zan, los apoyos y el financiamiento.

#### 4.8 PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD SOCIAL.

Estos se proporcionan a la población económicamente débil y a grupos marginados en zonas rurales y municipios.

- a) Educación para la Salud.
- b) La Prevención de las Enfermedades Transmisibles.
- c) Atención médica.
- d) Atención materno-infantil.
- e) Planificación Familiar.
- f) La Prevención de Enfermedades Bucodentales.
- g) Promoción del Mejoramiento de la Nutrición.
- h) La Disponibilidad de Medicamentos y otros Recursos esenciales para la salud.

Dichos programas se llevan a cabo en las unidades médicas -- rurales, así como en hospitales rurales de segundo nivel de atención por ser considerados de alta especialidad. Estas -- unidades se encuentran distribuidas en toda la República Mexicana.

- a) La Educación para la Salud. Se lleva a cabo mediante la promoción del saneamiento básico y mejoramiento de las

condiciones sanitarias del ambiente e higiénicas de vida en posibilidad de contar con una vivienda decorosa.

- b) La Prevención y el Control de las Enfermedades Transmisibles y de la Atención Prioritaria de las No Transmisibles. Lleva implícita la idea, que con la visión de enfermedades se ataque el riesgo del contagio.
- c) La Atención Médica. Comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo las urgencias en este campo hay tres niveles de atención, el primer nivel se orienta a resolver los problemas de salud que requieren de una tecnología sencilla, el segundo nivel comprende especialidades básicas; el tercer nivel, éste no se otorga a IMSS-COPLAMAR sino que por coordinación institucional de la Secretaría de Salud en hospitales de alta especialidad.
- d) Atención Materno-Infantil. Se lleva control de embarazo, indicaciones higiénico-dietéticas, preparación para el parto, después el puerperio y asimismo las medidas higiénico-dietéticas para el recién nacido.
- e) La Planificación Familiar. Es el programa que tiene más importancia debido a la sobrepoblación que tenemos y ha

de extender su ámbito de cobertura en la medida en que en los individuos, las familias y la comunidad se logre un cambio de actitud.

- f) La Prevención y el Control de las Enfermedades Bucodentales. Visita profiláctica al dentista y la aplicación del fluor, por lo menos una vez cada seis meses, acudir al dentista, higiene bucal adecuada, frecuencia del lavado, técnica del cepillado y del hilo dental.
- g) La Promoción del Mejoramiento de la Nutrición. Está encaminado a llevar una dieta suficiente, balanceada y adecuada, que lleve la cantidad de calorías que tenga las proteínas, carbohidratos, lípidos, vitaminas y minerales, de acuerdo a la persona que se trate.
- h) La Disponibilidad de Medicamentos y otros Recursos Esenciales para la Salud. Este programa está relacionado con el abasto y suministro y optimizar los recursos con los que se cuenta; con el menor dinero posible no falte el material de uso continuo.

Además de los programas ya enunciados, las unidades médicas de solidaridad social en base a jerarquía de problemas, la utilización óptima de recursos y el enlace funcional entre -

Las unidades médicas rurales del primer nivel y las clínicas hospitalares de campo del segundo nivel, ha definido programas específicos de salud dirigidos al grupo materno infantil. La unidad médica rural realiza dentro de este programa las actividades que le permitan sus recursos y los complementa en la clínica hospital de campo, dentro de estos programas tenemos el de:

- Atención Integral de la Mujer.
- Atención Integral del Niño.
- Programa de Acción Comunitaria.

- Atención Integral de la Mujer:

- . Vigilancia profesional del embarazo, parto y puerperio.
- . Planificación familiar voluntaria.
- . Detección y control de enfermedades venéreas.
- . Detección y control de Diabetes.
- . Detección y control de Tuberculosis.
- . Prevención del Tétanos.

- Atención Integral al Niño:

- . Vigilancia y control de nutrición, crecimiento y desarrollo.
- . Prevención y control de enfermedades transmisibles agudas.

- . Prevención y control de enfermedades diarreicas y respiratorias agudas.
- . Detección y control de Tuberculosis.
- . Prevención y control de parasitosis intestinales y de la piel.
- . Detección y control de fiebre reumática (pre-escolares y escolares).
- . Odontología preventiva.

El Programa de Acción Comunitaria está orientado a la promoción y fomento a la salud, este programa establece la coordinación permanente con las entidades COPLAMAR.

Las entidades de la administración pública federal que integran COPLAMAR, son:

1. Instituto Nacional Indigenista (INI).
2. Comisión Nacional de Zonas Aridas (CONAZA).
3. Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital.
4. La Forestal F. C. L.
5. Fideicomiso del Fondo Candelillero.
6. Fideicomiso de Obras Sociales a Campesinos Cañeros de Escasos Recursos.

7. Productos Forestales de la Tarahumara.
8. FIDEPAL, S. de R.L. de I.P. y C.V.
9. Patronato del Maguey.
10. Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.
11. Compañía Forestal de la Lacandona, S.A.

La contribución que en forma de pago realiza el solidario beneficiado con estos programas, es la realización de actividades de beneficio colectivo que propicien directa o indirectamente elevar el nivel sanitario, económico-social de la población. Las actividades de beneficio colectivo se miden en jornadas de trabajo y cada jefe de familia se obliga a cumplir diez al año.

Las actividades más importantes consisten en:

- La organización de la propia comunidad con la formación del Comité de Salud.
- Educación permanente de la población a través de pláticas que son promovidas por el médico y la auxiliar de área médica y apoyadas por el Comité de salud.
- Actividades de acción comunitaria dirigidas a la promoción y mejoramiento del ámbito familiar.

La solidaridad social es la conciencia, por parte de los --- agentes de cambio social de los problemas de salud, educa--- ción, vivienda, etc., que los hacen suyos y comparten la --- planeación de las acciones que tienden a resolverlos.

Cooperación comunitaria: Es el conjunto de acciones que los miembros de una comunidad realizan dentro de obras de bene--- ficio colectivo, en base a sus propias ideas, necesidades y patrones culturales.

#### **4.9 LOS OBJETIVOS DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL.**

Los objetivos de la solidaridad social, son:

- 1.- Ampliar la cobertura de los servicios de solidaridad so--- cial de la población marginada.
- 2.- Consolidar un sistema de cooperación comunitaria en be--- neficio de los núcleos de población marginados.
- 3.- Proporcionar los servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los -- problemas prioritarios y a los factores que condicionen y causen daño a la salud, con mayor interés a las accio--- nes preventivas.

- 4.- Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales - que determinen hábitos, costumbres y actividades relacionadas con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección.
5. Contribuir al desarrollo demográfico armónico del país.
- 6.- Impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud.
- 7.- Elevar el nivel de salud de la población con derecho a los servicios.
- 8.- Lograr que la atención médica sea integral y de buena calidad.
- 9.- Satisfacer las prioridades de salud que se establezcan en las zonas de servicios, enfocándose a los problemas del grupo materno-infantil, sin menoscabo de la atención médica a la población en general.
10. Cumplimiento de los programas prioritarios de planificación familiar, educación para la salud y orientación nutricional.

El Instituto Mexicano del Seguro Social ha establecido que - la prestación de servicios a su población amparada se pro--- porcione con oportunidad, eficiencia y sentido humano.

El modelo de atención integral de la salud que propugna IMSS-COPLAMAR considera en forma primordial la participación de la comunidad en forma consciente y comprometida con la solución de los problemas de salud. La integración de equipos inter-- disciplinarios de salud, con participación del personal de - medicina, enfermería, trabajo social, odontología, químicos-biólogos, sociología, antropólogos sociales, médicos veteri-- narios, psicología social, técnicos en promoción del sanea-- miento, etc.

#### **4.10 LAS ACCIONES DE SOLIDARIDAD SOCIAL.**

Las acciones se enfocan y encaminan al núcleo familiar y a - la propia comunidad.

Las unidades médicas de campo diseñan e implementan activida-- des en relación a la atención médica, enseñanza e investiga-- ción y promoción de la salud, tomando como núcleo un progra-- ma básico de salud.

Se realizan acciones comunitarias que contempla actividades

extra o intramuros del propio personal y de la población para realizar y cumplir los programas de salud.

Los compromisos de COPLAMAR que tiene en este programa son:

- Promover el apoyo para la realización de los trabajos comunitarios ante las dependencias federales y estatales en materia de:

. Programación, aportación de materiales, instrumentos de trabajo, ayuda alimenticia, recursos económicos, etc.

- Promover la celebración de convenios que hagan posible la prestación de los servicios comunitarios.

- Acreditar ante el IMSS la participación de la comunidad en obras de beneficio comunitario.

Servicios que otorga el IMSS en este programa de solidaridad social:

- Unidades Médicas Rurales:

. Consulta externa de medicina general, asistencia farmacéutica, atención materno-infantil y planificación fami-

liar, educación para la salud, orientación nutricional, promoción del saneamiento, inmunizaciones, control de -- enfermedades transmisibles.

- Clínicas hospital de campo:

- . Consulta externa de la especialidad, de medicina fami--- liar, medicina preventiva, atención odontológica, asis-- tencia farmacéutica, consulta externa y hospitalización de las divisiones básicas de la medicina, Gineco-Obste-- tricia, Pediatría, Cirugía y Medicina Interna.

Se beneficiaron 21,406 comunidades distribuídas en 1,017 mu-- nicipios de los 32 Estados de la República Mexicana, tenien-- do las clínicas hospital de campo una capacidad de cinco mil habitantes como promedio. Las áreas físicas de la unidad -- médica rural son: una sala de espera, consultorio, sala de - curaciones, habitación para el médico, dos servicios sanita-- rios, uno para el solidariorhabiente y otro para el médico, - todo dentro de un área de 60 metros cuadrados. Los recursos humanos con que cuenta la unidad médica rural, son:

- Un Pasante de Medicina en servicio social con contrato-beca del Instituto mexicano del Seguro Social.
- Un auxiliar del área médica, de la propia comunidad selec--

cionado por COPLAMAR, capacitado y contratado por el IMSS.

El esquema de solidaridad social se aplica a campesinos con incapacidad para cotizar y por Decretos Presidenciales han sido declarados sujetos de seguro social. Se les proporcionan los servicios ya mencionados comprometiéndose el jefe de familia para las obras de beneficio de la comunidad con diez jornadas anualmente, se organiza a la comunidad en Secretarías de Solidaridad Social, formando parte del Comisariado Ejidal, conforme a lo que establece la Ley Agraria. Actualmente son aproximadamente 2,250 secretarios auxiliares.

Las unidades de campo son de cuatro niveles: unidad médica rural, clínica de campo, clínica hospital de campo y hospital de concertación, y han sido proyectados aprovechando la experiencia institucional y sus avances tecnológicos.

Le fomenta a la población el sentido de solidaridad y responsabilidad colectiva, en relación con sus condiciones de vida.

El beneficio social que se espera alcanzar es el de propiciar el mejoramiento de las condiciones de salud y el desarrollo de las comunidades beneficiadas.

Los Estados de la República en donde ya han sido descentralizados los servicios médicos que proporcionaba IMSS-COPLAMAR, son:

Tlaxcala, Morelos, Baja California Sur, Guerrero, Jalisco, -  
Nuevo León, Tabasco, Sonora, Querétaro, Guanajuato, Colima,  
Estado de México.

Todos ellos pasaron al sector salud, proporcionando actualmente sus servicios en sus unidades médicas rurales y en --  
hospitales rurales; sin embargo, no hay que confundir que --  
está plasmado en la Ley del Seguro Social, los servicios de  
solidaridad social, la cual seguimos proporcionando en los -  
32 Estados de la República en las unidades médicas de campo  
y clínicas hospitales de campo en el régimen ordinario para  
los solidariorhabientes, esta descentralización a la fecha de  
este trabajo ha sido suspendida en forma momentánea.

Considero que la experiencia del Instituto Mexicano del Seguro Social en relación a proporcionar servicios médicos es --  
sumamente amplia y me atrevo a dudar de la eficiencia de los  
servicios proporcionados por la Secretaría de Salud.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo (1983-1988) señala que  
la salud es una de las prioridades del desarrollo social y

por tanto está consagrada en el párrafo tercero del artículo 40. constitucional como garantía social repartiendo la competencia sanitaria entre la Federación y las entidades federativas, conforme al criterio descentralizador.

La Ley General de Salud fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, y en otro en vigor a partir del 1º de julio del mismo año, en donde el título segundo se denomina Sistema Nacional de Salud que tiene por objeto dar cumplimiento al derecho de la protección de la salud a toda persona; contribuir al desarrollo democrático; coadyuvar al bienestar social mediante la asistencia social a grupos vulnerables; impulsar el desarrollo de la familia y la comunidad; mejorar las condiciones sanitarias del ambiente; promover un sistema nacional de recursos humanos para la salud y participar en el cambio de patrones culturales en el ámbito de la salud.

En el Capítulo III, se denomina Prestadores de Servicios de Salud, en sus artículos 35 y 36 de la misma Ley, se establecen los criterios de gratuidad y universalidad fundada en las condiciones socio-económicas de los usuarios y de cuotas de recuperación.

El desarrollo de la seguridad social en nuestro país se ca---

racteriza por una constante adecuación de los postulados filosóficos a la realidad pragmática de éstos. Así, en la búsqueda de la protección efectiva a los grupos mayoritarios -- campesinos, se encontró la fórmula técnica y financiera para llevarles un mínimo de protección a pesar de su casi nula -- capacidad contributiva mediante el mecanismo de una solidaridad social colectivamente organizada que en la seguridad social juega un papel primordial como instrumento de la redistribución del ingreso nacional.

Esperemos que la Secretaría de Salud logre sus objetivos y lleve el bienestar y la seguridad social a todos los individuos, y propongo que siga los lineamientos que llevó la administración del programa IMSS-COPLAMAR y los mejore en su afán de modernizar al país.

Tanto los servicios de solidaridad social como los servicios de salud tienen la misma finalidad que es el derecho a la protección de la salud, a partir de la magnitud y eficiencia de la infraestructura y de los recursos que a través de años de esfuerzo nacional ha logrado nuestro país. Actualmente se -- prevé la creación de un organismo denominado Comisión para la Protección de la Salud, el cual gozará de autonomía técnica y tendrá atribuciones de asesoría, consulta y recomendación.

## NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

## CAPITULO IV

- (63) Diccionario Jurídico Mexicano, consta de ocho tomos, Ed. U.N.A.M., México, 1983, p. 197.
- (64) Ley del Seguro Social, Ed. I.M.S.S., México, 1985, - p. 72.
- (65) Glosario de Términos técnico-administrativos de uso frecuente en el I.M.S.S., Ed. I.M.S.S., México, --- 1982, p. 115.
- (66) Morones Prieto, Ignacio.- Tesis Mexicanas de Seguridad Social.- Ed. I.M.S.S., Centro de Documentación, México, 1965, pp. 7-191.
- (67) García Sáinz, Ricardo.- "Mesa Redonda sobre Exten--- sión de la Protección Social a los Grupos Marginados de las Zonas Rurales", 1a. Reunión en Oaxtepec, Mor., Ed. I.M.S.S., México, 1985, p. 39.

### CONCLUSIONES.

- 1ª La seguridad social nace con la necesidad del hombre de buscar un fortalecimiento a su individualidad y afrontar los riesgos comunes que le amenazan desde las épocas primitivas.
- 2ª En sus inicios los sistemas de seguridad social se dieron en forma elemental y conforme a evolucionado la sociedad han progresado, pero muy lentamente en nuestro país.
- 3ª En el proceso dinámico de la seguridad social los individuos han visto mejorada su calidad de vida al alcanzar una mayor convivencia comunitaria fomentando un mejor equilibrio social económico mediante servicios que promueven el desarrollo integral de la persona.
- 4ª La seguridad social es factor de progreso, de paz y bienestar social para todos los pueblos del mundo.
- 5ª El Instituto Mexicano del Seguro Social es el organismo encargado de llevar a cabo los servicios sociales de beneficio colectivo que están señalados en la Ley del

Seguro Social.

- 6ª Los servicios sociales son aquellos que prestan ayuda a la sociedad mediante las prestaciones sociales y los -- servicios de solidaridad social.
- 7ª Las prestaciones sociales coadyuvan a la promoción sana del individuo para que ocupe su tiempo libre en algo -- provechoso.
- 8ª Dado que no se necesita ser derechohabiente del Insti-- tuto Mexicano del Seguro Social, cualquier persona puede tomar cursos de capacitación para tener un oficio -- que le permita trabajar y estudiar si así lo desea.
- 9ª México necesita de mano de obra calificada coadyuvando a lograrla en los Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar o de Adiestramiento Técnico para la Capacitación del Trabajo.
- 10ª Se considera importante la promoción, mediante los --- medios masivos de comunicación, de los programas y actividades que se llevan a cabo en dichos centros a -- fin de atraer mayor número de socio-alumnos.

- 11ª Es necesario incrementar el ahorro familiar y ayudar a combatir la crisis económica general, que sufre nuestro país mediante la impartición de cursos prácticos para fortalecer la economía del hogar.
- 12ª Dado que nuestra acelerada inflación no se ha podido detener y los trabajadores, por lo general, perciben salarios mínimos, sería deseable su capacitación en diversos oficios a fin de que ellos mismos, en colaboración con sus vecinos, resuelvan los problemas más comunes de sus viviendas; contribuyendo de esta manera a su propia superación y a la de la comunidad.
- 13ª Se sugiere proporcionar en los Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar nuevos cursos de: soldadura submarina, técnico oceanógrafo y auxiliar de puericultura.
- 14ª Es necesario ampliar las campañas preventivas en los servicios de solidaridad social, haciendo una mayor difusión para que otorguen efectivamente los beneficios colectivos.

- 15<sup>a</sup> Se propone la creación de comedores para niños, inscritos en el sistema nacional educativo, instalados en los Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar.
- 16<sup>a</sup> Se sugiere proporcionar mayor información sobre los --- programas que otorgan las prestaciones sociales, lle--- vando este servicio a los lugares más apartados de la - civilización.
- 17<sup>a</sup> Se propone que en los Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar haya psicólogos, que lleven a -- cabo la orientación vocacional de jóvenes.

BIBLIOGRAFIA.

Alcorta Arrequin, Martha.- "Seguridad Social sobre los Riesgos Profesionales", Ed. Venecia, S.A., México, 1970.

Almanza Pastor, Jose Manuel.- "Derechos de la Seguridad Social", Vol. I, Ed. Tecnos, Madrid, 1977.

Alvarez Amézquita, José.- "Historia de la Salubridad y de la Asistencia en México", Tomo I, Ed. Secretaría de Salud, --- México, 1960.

Bernardo de Quiroz, Juan.- "Evolución de la Seguridad Social en América", Ed. Centro Interamericano de Seguridad Social, México, 1973.

Bernardo de Quiroz, Juan.- "Estructuración Jurídica de un -- Régimen de Seguridad Social", Ed. Centro Interamericano de - Seguridad Social, México, 1967.

Borrajo Da Cruz.- "Estudios Jurídicos de la Previsión Social", Ed. Aguilar, Madrid, 1963.

Delgado Moya, Rubén.- "El Derecho Social del presente", Ed. - Porrúa Hnos., México, 1977.

De Ferrari, Francisco.- "Los Principios de la Seguridad So-- cial", Ed. de Palma, Buenos Aires, 1972.

Diego de Encinas.- Calendario Indiano, Leyes, Decretos, Libro Primero.- Ed. Cultura Hispánica, México, 1945.

García Cruz Miguel.- "La Seguridad Social en México. Bases. Evolución, Importancia económica, social, política y cultu-- ral", Tomo I (1906-1958), Ed. B. Costa Amic, México, 1972.

García Cruz, Miguel.- "El Seguro Social en México, desarrollo, situación y modificaciones en los primeros 25 años de acción", Ed. Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, México, 1968.

González Díaz Lombardo, F.- "El Derecho Social y la Seguridad Social Integral", Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1973.

González Díaz Lombardo.- "Cursillo de Seguridad Social Mexicana", Ed. Universidad de Nuevo León, México, 1959.

Jellinek, J.- "Teoría General del Estado", Ed. Albatros, Buenos Aires, 1970.

Llamas Adolfo.- "La Seguridad Social en la Nueva España", Ed. U.N.A.M., México, 1964.

Mendieta y Núñez, Lucio.- "La Administración Pública en México", Ed. Universitaria, México, 1942.

Mendieta y Núñez, Lucio.- "El Derecho Social", Ed. Porrúa Hnos., México, 1972.

Moreno Díaz, Daniel.- "Derecho Constitucional Mexicano", Ed. Pax, México, 1981.

Morones Prieto, Ignacio.- "Tesis Mexicanas de Seguridad Social", Ed. IMSS, México, 1965.

Romeu de Armas Antonio.- "Historia de la Previsión Social en España", Ed. Serie G. Manuales de Derecho, España, 1942.

Trueba Urbina, Alberto.- "Derecho Internacional Social", Ed. Porrúa Hnos., México, 1979.

Trueba Urbina, Alberto.- "Derecho Social Mexicano", Ed. Porrúa Hnos., México, 1978.

Zúñiga Cisneros, Miguel.- "Seguridad Social y su Historia", Ed. Mediterráneo, Caracas, Venezuela, 1963.

### LEGISLACION.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. - Talleres Gráficos de la Nación, México, 1982.

Ley del Seguro Social, Ed. I.M.S.S., México, 1943.

Ley del Seguro Social, Ed. I.M.S.S., México, 1945.

Ley del Seguro Social, Ed. I.M.S.S., México, 1973.

Ley del Seguro Social, Ed. I.M.S.S., México, 1982.

Ley del Seguro Social, Ed. I.M.S.S., México, 1985.

Ley General de Salud, Ed. Secretaría de Salud, México, 1985.

### DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS.

Diccionario Jurídico Mexicano, consta de ocho tomos, Ed. -- U.N.A.M., México, 1983.

Enciclopedia "México a través de sus Constituciones", Tomo - VIII, Cámara de Diputados XLVI Legislatura, México, 1962.

Glosario de términos técnico-administrativos de uso frecuente en el I.M.S.S., Ed. I.M.S.S., México, 1982.

Diccionario Enciclopédico U.I.E.H.A., Ed. Hispano Americana, México, 1968.

Diccionario Español de Sinónimos y Antónimos, Ed. Aguilar, - Madrid, 1963.

### REVISTAS Y DIARIOS.

Bernardo de Quiroz, Juan.- "Antecedentes de la Seguridad Social, origen y naturaleza", Ed. C.I.E.S.S., México, 1977.

García Sáinz, Ricardo.- "Mesa Redonda sobre Extensión de la Protección Social a los Grupos Marginados de las Zonas Rurales". Ed. I.M.S.S., México, 1985.

Inzunza Cobos, Augusto.- "Antecedentes de la Ley del Seguro Social", Revista Mexicana de Seguridad Social Nº 15-16, Ed.- I.M.S.S., México, 1979.

Puig, Carlos.- "El Derecho Social del trabajo y el Derecho de la Seguridad Social", Curso del Marco Jurídico de la Seguridad Social, Ed. C.I.E.S.S., México, 1980.

Rueda Velázquez, Javier.- "La Solidaridad Social en México: Una estrategia de salud para el desarrollo", Ed. C.I.E.S.S., México, 1982.

Ulloa, María Elena.- "Origen de los Seguros Sociales en Alemania".- Revista Mexicana de Seguridad Social Nº 15-16, Ed. I.M.S.S., México, 1979.

Diario Oficial de la Federación, 12 de marzo de 1973.

Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1974.

Diario Oficial de la Federación, 28 de diciembre de 1984.

Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984.

Diario Oficial de la Federación, 24 de junio de 1985.

OTRAS FUENTES.

Centro Interamericano de Seguridad Social.- "La evolución de la seguridad social".- Memorias del Derecho del Trabajo, -- Volumen II, Ed. Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 1950.

Centro Interamericano de Seguridad Social.- "La Seguridad -- Social".- Memorias del C.I.E.S.S., Ed. Nacional, México, -- 1942.

Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social.- "Curso de Protección Social a la Población Rural".- Memoria, --- Ed. C.I.E.S.S., México, 1982.

Conferencia Interamericana de Seguridad Social "Orientaciones para el Desarrollo de la Seguridad Social, Fundamentación Teórica".- 3a. Reunión de Buenos Aires, Ed. Comité Permanente Internacional de Seguridad Social, México, 1951.

Instituto Mexicano del Seguro Social.- "Prestaciones Sociales en la Seguridad Social Integral".- Ed. I.M.S.S., México, 1967.

Instituto Mexicano del Seguro Social.- "El Seguro Social en el Campo Mexicano".- Ed. I.M.S.S., 1972.

Instituto Mexicano del Seguro Social.- "Grupo de Promotoras Sociales Voluntarias del I.M.S.S.", Publicación Inglés-Español, Ed. I.M.S.S., México, 1978,

Instituto Mexicano del Seguro Social.- "Seguridad y Solidaridad Social para Todos", Ed. IMSS-COPLAMAR, México, 1985.

Instituto Mexicano del Seguro Social.- "Extensión de la Seguridad Social en el Medio Rural".- Ed. I.M.S.S., México, -- 1976.

Instituto Mexicano del Seguro Social.- "Convenio IMSS-COPLAMAR para el establecimiento de servicios de salud en el --- medio rural", Ed. I.M.S.S., México, 1979.

Instituto Mexicano del Seguro Social.- "Solidaridad Social y Extensión al Campo", Ed. I.M.S.S., México, 1979.

Instituto Mexicano del Seguro Social.- "Cuarenta años de -- historia (1943-1983)", Ed. I.M.S.S., México, 1984.

Instituto Mexicano del Seguro Social. "El Seguro Social en - México", Ed. I.M.S.S., México, 1971.

Instituto Nacional de la Previsión Social. "La Previsión -- Social".- Ed. Boletín de Estudios e Informes del Instituto - Nacional de la Previsión Social N° 46-47, Ecuador, 1952.

Instituto Mexicano del Seguro Social.- "Prestaciones Socia-- les en el Instituto Mexicano del Seguro Social", Ed. I.M.S.S., México, 1974.

Instituto Mexicano del Seguro Social.- "Régimen Mexicano del Seguro Social", El Seguro Social Mexicano, Ed. I.M.S.S., --- México, 1972.

Instituto Mexicano del Seguro Social.- "Servicios Médicos de Campo y Seguridad Social", Ed. I.M.S.S., México, 1976.

Seminario de Seguridad Social para Diputados de la LI Legislatura "Fundamentos de la Seguridad Social". Memoria CIESS, México. 1983.

Seminario de Seguridad Social para Diputados Federales de la LI Legislatura "Concepción de la Seguridad Social". Memoria C.I.E.S.S., México, 1983.

Sindicato de Artes Gráficas.- "Los Sentimientos de la Nación", Ed. Boletín de Artes Gráficas de la República Mexicana, México, 1981.